

Diario Oficial de la Unión Europea

C 417



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

58º año

15 de diciembre de 2015

Sumario

I *Resoluciones, recomendaciones y dictámenes*

RESOLUCIONES

Consejo

2015/C 417/01	Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa a un Plan de Trabajo de la Unión Europea para la Juventud para 2016-2018	1
2015/C 417/02	Resolución del Consejo sobre el fomento de la participación política de los jóvenes en la vida democrática de Europa	10

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Consejo

2015/C 417/03	Informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018)	17
2015/C 417/04	Informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) — <i>Nuevas prioridades para la cooperación europea en educación y formación</i>	25
2015/C 417/05	Conclusiones del Consejo sobre reducción del abandono escolar prematuro y el fomento del rendimiento educativo	36
2015/C 417/06	Conclusiones del Consejo sobre la cultura en las relaciones exteriores de la UE, con énfasis en la cultura en la cooperación para el desarrollo	41

ES

2015/C 417/07	Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la modificación del Plan de trabajo en materia de cultura (2015-2018) en lo que respecta a la prioridad del diálogo intercultural	44
2015/C 417/08	Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, que revisan la Resolución de 2011 sobre la representación de los Estados miembros de la UE en el Consejo Fundacional de la AMA y la coordinación de las posiciones de la UE y de sus Estados miembros con anterioridad a las reuniones de la AMA	45
2015/C 417/09	Conclusiones del Consejo sobre la promoción de habilidades motrices y actividades físicas y deportivas para niños	46

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RESOLUCIONES

CONSEJO

Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa a un Plan de Trabajo de la Unión Europea para la Juventud para 2016-2018

(2015/C 417/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS,

I. INTRODUCCIÓN

1. RECONOCEN que, desde la adopción de la Resolución relativa a un marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018) y la adopción del Plan de Trabajo de la UE para la Juventud para 2014-2015, la crisis ha seguido teniendo un efecto profundo y desproporcionado en los jóvenes en Europa y en su transición a la vida adulta.
2. RECONOCEN que es necesario reforzar la cooperación intersectorial en el ámbito de la juventud a escala de la UE para afrontar estos desafíos de forma adecuada.
3. TOMAN NOTA de la intención de la Comisión Europea de dar prioridad a la lucha contra la radicalización y la marginación de los jóvenes, y de fomentar la inclusión de los jóvenes en la vida social, cultural y cívica, con arreglo al marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020»), el marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018), el Plan de Trabajo de la UE para el Deporte (2014-2017) y el Plan de Trabajo para la Cultura (2015-2018). ⁽¹⁾
4. TOMAN NOTA del Informe conjunto de 2015, del Consejo y de la Comisión en el ámbito de la juventud de la UE ⁽²⁾, en especial de su sección 5: «Método para avanzar en la cooperación de la UE en el ámbito de la juventud».

En consecuencia, ACUERDAN establecer un Plan de Trabajo de la UE para la Juventud de 36 meses que encauce la actuación de los Estados miembros y la Comisión durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, con objeto de apoyar la aplicación del marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018).

II. PRINCIPIOS

5. CONSIDERAN que el Plan de Trabajo, además de respetar el principio de subsidiariedad, deberá regirse por los siguientes principios rectores. Dicho plan deberá:
 - basarse en los logros del anterior Plan de Trabajo para la Juventud (2014-2015);
 - impulsar y poner de relieve, según corresponda, los trabajos a escala de la UE en el ámbito de la juventud;
 - garantizar, a través de una cooperación intersectorial, que en otros ámbitos de actuación de la UE haya conciencia de las cuestiones concretas a las que se enfrentan los jóvenes;
 - contribuir a las prioridades principales de los programas de política de seguridad, económica y social de la UE;
 - procurar llevar a cabo una política de juventud basada en el conocimiento y en datos probados;

⁽¹⁾ COM(2015) 185 final.

⁽²⁾ Doc. 13635/15

- seguir siendo un instrumento flexible que pueda conducir oportunamente a respuestas adecuadas para un contexto político cambiante;
 - fomentar un planteamiento cooperativo y concertado entre los Estados miembros y la Comisión que les permita aportar un valor añadido a los temas prioritarios que se enumeran en el apartado 6 (véase más abajo);
 - aprovechar las sinergias con el programa Erasmus+, entre otras cosas, contribuyendo a identificar las prioridades específicas de la juventud para el programa de trabajo anual Erasmus+;
 - implicar a los jóvenes en la utilización de los procedimientos de consulta para garantizar que el Plan de Trabajo aborde las cuestiones relevantes para ellos.
6. ACUERDAN que, a la luz de la evolución actual, los Estados miembros y la Comisión deben dar prioridad en su cooperación a escala de la UE a los siguientes temas durante el período que abarca el presente Plan de Trabajo hasta finales de 2018:

El trabajo en el ámbito de la juventud y la cooperación intersectorial se reforzarán con los objetivos siguientes, conformes con las prioridades aprobadas en el Informe conjunto en el ámbito de la juventud de la UE de 2015:

- A. una mayor inclusión social de todos los jóvenes, teniendo en cuenta los valores subyacentes de Europa;
 - B. una mayor participación de todos los jóvenes en la vida democrática y cívica de Europa;
 - C. una transición más fácil para los jóvenes de la juventud a la vida adulta, en particular en lo que respecta a la integración en el mercado de trabajo.
 - D. apoyo a la salud y el bienestar de los jóvenes, incluida la salud mental;
 - E. contribución para abordar los desafíos y las oportunidades de la era digital para los jóvenes, la política de juventud y el trabajo en el ámbito de la juventud.
 - F. contribución para dar respuesta a las oportunidades y los desafíos que plantea el creciente número de migrantes y refugiados jóvenes en la Unión Europea.
7. CONVIENEN en que, aunque la actuación de los Estados miembros y la Comisión, tal como se establece en el anexo I, debe estar dirigida a todos los jóvenes, es preciso hacer especial hincapié en los siguientes grupos:
- los jóvenes expuestos al riesgo de marginación
 - los jóvenes que no están trabajando ni estudiando o siguiendo una formación («ninis»)
 - los jóvenes procedentes de la inmigración, incluidos los inmigrantes recién llegados y los jóvenes refugiados.
8. ACUERDAN que el Consejo pueda revisar el Plan de Trabajo a la luz de los resultados obtenidos y de la evolución de la política de juventud a escala de la UE.
9. ACUERDAN una lista de acciones específicas en consonancia con estos temas prioritarios, así como un calendario para su ejecución, tal y como recoge el anexo I.

III. MÉTODOS Y ESTRUCTURAS DE TRABAJO

10. RECONOCEN que:

Es necesario reforzar la inclusión de las cuestiones relativas a la juventud y la cooperación intersectorial orientada a los resultados en las actividades del Consejo para garantizar, cuando sea posible, que la elaboración de políticas en todos los ámbitos pertinentes tenga en cuenta las aspiraciones, condiciones y necesidades de los jóvenes.

11. CONVIENEN en que:

- Los siguientes métodos de trabajo ayudarán, cuando proceda, a ejecutar este Plan de Trabajo: el método abierto de coordinación convenido en el marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud, y en especial, la elaboración de políticas basada en el conocimiento y datos probados, los grupos de expertos, las actividades de aprendizaje entre iguales, las evaluaciones *inter pares*, los estudios, las conferencias, los seminarios, la difusión de resultados, el foro informal con representantes de los jóvenes, las reuniones de directores generales de la Juventud y el diálogo estructurado con jóvenes.

- Todos los métodos, entre ellos los grupos de expertos, centrarán sus trabajos en los temas prioritarios descritos en la sección II, apartado 6, y en las acciones y plazos previstos en el anexo I. Las acciones del anexo I podrán ser revisadas por el Consejo y los representantes de los gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, a la luz de los resultados obtenidos y de la evolución de la política de juventud a escala de la UE.
- Los principios relativos a la composición y el funcionamiento de los grupos de expertos figuran en el anexo II.
- Con respecto al derecho de los jóvenes a participar en la elaboración, la ejecución y la evaluación de las políticas que les afectan, los procedimientos de consulta permitirán a estos tomar parte en la reflexión conjunta sobre los temas prioritarios de este Plan de Trabajo.
- En las reuniones informales de directores generales de la Juventud se examinarán las cuestiones estratégicas que surjan en relación con el Plan de Trabajo, así como las relacionadas de forma más general con la política de juventud de la UE.
- En el primer semestre de 2018, el Consejo y la Comisión evaluarán la ejecución del presente Plan de Trabajo, a partir de la evaluación conjunta de su ejecución, que se llevará a cabo en el contexto del Informe sobre juventud de la UE.

12. HABIDA CUENTA DE LO ANTERIOR, INVITAN A:

los Estados miembros y a la Comisión a crear grupos de expertos sobre los temas siguientes para el período de vigencia del Plan de Trabajo actual:

- Definir la contribución específica que aportan el trabajo en el ámbito de la juventud y el aprendizaje no formal e informal, a
 - a) el fomento de la ciudadanía y la participación activas de los jóvenes en sociedades plurales y tolerantes, así como la prevención de la marginación y la radicalización que pueden resultar en un comportamiento violento.
 - b) la respuesta que cabe dar a las oportunidades y los desafíos que plantea el creciente número de migrantes y refugiados jóvenes en la Unión Europea.
- Abordar los riesgos, las oportunidades y las implicaciones de la digitalización para los jóvenes, el trabajo en el ámbito de la juventud y las políticas de juventud.

IV. ACCIONES

13. INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS, DENTRO DEL RESPETO DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A QUE:

- colaboren, con el apoyo de la Comisión, aplicando los métodos de trabajo detallados en la presente Resolución;
- sigan promoviendo la participación activa de los ministerios de juventud en la elaboración de políticas nacionales relacionadas con la Estrategia Europa 2020 y con el Semestre Europeo, dando curso a las Conclusiones del Consejo sobre la maximización del potencial de la política de la juventud a la hora de perseguir los objetivos de la Estrategia Europa 2020;
- tengan debidamente en cuenta el marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018) y el presente Plan de Trabajo cuando elaboren políticas a escala nacional y regional, cuando proceda;
- informen a las autoridades pertinentes, a los jóvenes y a las organizaciones juveniles de los progresos realizados en la ejecución del Plan de Trabajo para la Juventud de la UE, a fin de velar por la pertinencia y la visibilidad de las actividades.

14. INVITAN A LAS PRESIDENCIAS DEL CONSEJO A QUE:

- basándose en los resultados de la evaluación intermedia de la estrategia de la UE para la juventud, prevean un seguimiento adecuado;
- tengan en cuenta, en el contexto del Trío de Presidencias, las prioridades del Plan de Trabajo de la UE cuando elaboren sus respectivos programas;
- informen al Grupo «Juventud» del Consejo sobre los trabajos realizados por otros órganos preparatorios del Consejo que repercutan directa o indirectamente en los jóvenes o en la política de juventud;
- tengan en cuenta, en el contexto del Trío de Presidencias, los elementos pendientes del anterior Plan de Trabajo (2014-2015);
- contemplen la posibilidad de proponer un nuevo Plan de Trabajo al final de los 36 meses que abarca la presente Resolución, sobre la base de la valoración y evaluación a que se refiere el punto 11;

- brinden oportunidades a los Estados miembros y a las partes interesadas en el ámbito de la juventud para debatir el futuro de la cooperación europea en el ámbito de la juventud después de 2018;
- propongan a los Directores Generales de Juventud que en sus reuniones informales habituales debatan y tomen nota de los resultados obtenidos con arreglo al Plan de Trabajo, organicen cuando proceda reuniones intersectoriales extraordinarias de Directores Generales, difundan ampliamente sus resultados y contribuyan a la evaluación de la ejecución del Plan de Trabajo para la juventud de la UE.

15. INVITAN A LA COMISIÓN A QUE:

- apoye el desarrollo de capacidades de jóvenes trabajadores y del trabajo en el ámbito de la juventud mediante la aplicación del programa Erasmus+ como elemento clave para el desarrollo de la calidad del trabajo juvenil en Europa;
- colabore con los Estados miembros y los respalde en la ejecución del presente Plan de Trabajo, en particular en las acciones que se mencionan en el anexo;
- informe a los Estados miembros sobre las iniciativas y estudios en curso o planificados en el marco de la política de juventud de la UE y otros ámbitos pertinentes de actuación que tengan repercusiones para los jóvenes, y sobre su respectiva evolución en la Comisión;
- consulte e informe con regularidad a las partes interesadas a escala europea, en particular a la sociedad civil y a los representantes de la juventud, sobre los progresos del Plan de Trabajo a fin de velar por la pertinencia y la visibilidad de las actividades;
- fomente las sinergias y una mejor divulgación de las mismas dentro de los programas de la UE, así como la cooperación con otras organizaciones internacionales como el Consejo de Europa.

16. INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN, DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y RESPETANDO DEBIDAMENTE EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A QUE:

- prosigan la estrecha cooperación entre expertos, conforme a los anexos I y II de la presente Resolución;
 - tengan en cuenta las prioridades de este Plan de Trabajo en los preparativos para el programa de trabajo anual Erasmus+ en el ámbito de la juventud, en particular respecto a los objetivos generales del programa de trabajo anual Erasmus+, el acuerdo de colaboración con el Consejo de Europa y la Wiki de la Juventud;
 - animen a otros sectores a tener en cuenta la dimensión de la juventud a la hora de formular, aplicar y evaluar políticas y actividades en otros ámbitos de actuación, con el particular propósito de garantizar la inclusión pronta y efectiva de la dimensión de la juventud en el proceso de desarrollo de políticas;
 - promuevan un mejor reconocimiento de la contribución de las políticas de juventud a los objetivos generales de las políticas europeas dirigidas a los jóvenes, teniendo en cuenta los efectos positivos en la ciudadanía activa, el empleo, la inclusión social, la cultura y la innovación, la educación y la formación, así como en la salud y el bienestar.
-

ANEXO I

Acciones, instrumentos y plazos basados en temas prioritarios

Acciones basadas en temas prioritarios

Método de trabajo/instrumento	Resultado y plazo	Ref.
<i>Prioridad A:</i> Una mayor inclusión social de todos los jóvenes, teniendo en cuenta los valores subyacentes de Europa;		
Consejo y órganos preparatorios El papel del sector de la juventud en la prevención de la radicalización violenta	Primer semestre de 2016 (si ha lugar) Debate del Consejo	A1
Elaboración de políticas basadas en el conocimiento y en datos probados Estudio de la Comisión sobre sistemas y marcos de calidad en el trabajo en el ámbito de la juventud en la Unión Europea	Segundo semestre de 2016: Manual de aplicación	A2
Diálogo estructurado/Consejo y órganos preparatorios Habilidades y competencias esenciales de los jóvenes en una Europa plural, conectada e inclusiva para la participación activa en la comunidad y la vida laboral.	Primer semestre de 2017: (si ha lugar) Resolución del Consejo	A3
<i>Prioridad B:</i> Una mayor participación de todos los jóvenes en la vida democrática y cívica de Europa;		
Grupo de expertos Definición de la contribución específica del trabajo en el ámbito de la juventud y del aprendizaje no formal e informal para fomentar la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en sociedades plurales y tolerantes y para prevenir la marginación y la radicalización que pueden resultar en un comportamiento violento.	Primer semestre de 2017 — Informes — (si ha lugar) Conclusiones del Consejo	B1
Elaboración de políticas basadas en el conocimiento y en datos probados Estudio de la Comisión sobre el impacto del voluntariado transnacional a través del Servicio Voluntario Europeo	Primer semestre de 2017: — Informes — (si ha lugar) Conclusiones del Consejo en respuesta al Estudio	B2
Seminario dirigido a los responsables de las políticas de juventud y deporte: Democracia, juventud y deporte-planteamientos intersectoriales para la participación activa y el compromiso de los jóvenes con la vida democrática y cívica a través del deporte.	Segundo semestre de 2017: Informe del Seminario sobre mejores prácticas y recomendaciones acerca de cómo los planteamientos intersectoriales entre juventud y deporte pueden fomentar entre los jóvenes los valores democráticos y el compromiso cívico.	B3

Método de trabajo/instrumento	Resultado y plazo	Ref.
Prioridad C:		
Una transición más fácil para los jóvenes de la juventud a la vida adulta, en particular en lo que respecta a la integración en el mercado de trabajo.		
Aprendizaje entre iguales entre Estados miembros y Comisión/directores generales El trabajo en el ámbito de la juventud como herramienta reconocida que aporta un valor añadido a la cooperación intersectorial en apoyo de la transición de los jóvenes de la juventud a la vida adulta y el mundo laboral.	Segundo semestre de 2017: Informe sobre mejores prácticas y recomendaciones relativas al trabajo en el ámbito de la juventud como herramienta reconocida que aporta un valor añadido a la cooperación intersectorial en apoyo de la transición de los jóvenes de la juventud a la vida adulta y el mundo laboral.	C1
Elaboración de políticas basadas en el conocimiento y en datos probados Estudio de la Comisión sobre el trabajo en el ámbito de la juventud y el espíritu empresarial de la juventud	Segunda mitad de 2017 — Informe — (si ha lugar) Conclusiones del Consejo en respuesta al Estudio	C2
Prioridad D:		
Apoyo a la salud y el bienestar de los jóvenes, incluida la salud mental		
Consejo y órganos preparatorios Cooperación intersectorial sobre la participación para fomentar la salud y el bienestar de los jóvenes en la transición a la vida adulta, en particular por lo que respecta a jóvenes con problemas de salud mental ⁽¹⁾ , a menudo relacionados con esta transición. Centrarse en su posible contribución a la sociedad en lugar de en los problemas que plantean.	a) Primer semestre de 2016 (si ha lugar) Conclusiones del Consejo	D1
	b) Segundo semestre de 2017 Aprendizaje entre iguales intersectorial entre Estados miembros	D2
Prioridad E:		
Contribución para abordar los desafíos y las oportunidades de la era digital para los jóvenes, la política de juventud y el trabajo en el ámbito de la juventud.		
Consejo y órganos preparatorios Nuevos planteamientos sobre el trabajo en el ámbito de la juventud para maximizar el desarrollo del potencial y el talento de los jóvenes y su inclusión en la sociedad. Se hará hincapié en las formas de trabajo en el ámbito de la juventud nuevas, modernas y atractivas, que incluyan prácticas en línea para reflejar las nuevas tendencias en la vida de los jóvenes y maximizar los resultados del trabajo en el ámbito de la juventud a fin de incluir a más jóvenes en sus actividades.	Segundo semestre de 2016 (si ha lugar) Conclusiones del Consejo	E1
Aprendizaje entre iguales Nuevas prácticas de trabajo en el ámbito de la juventud y aumentar el atractivo que dicho trabajo presenta para los jóvenes	Primer semestre de 2017 Informe relativo a las prácticas existentes que refleje las tendencias y recomendaciones sobre la aplicación del trabajo en el ámbito de la juventud en la práctica diaria.	E2

⁽¹⁾ Esto incluye los problemas psiquiátricos graves y comunes, los trastornos psicológicos y la disfunción psicológica (temporal) en períodos de retos vitales tentadores o crisis.

Método de trabajo/instrumento		Resultado y plazo	Ref.
Grupo de expertos Los riesgos, las oportunidades y las implicaciones de la digitalización para los jóvenes, el trabajo en el ámbito de la juventud y las políticas de juventud.		Segundo semestre de 2017 Informe del Grupo de expertos	E3
Elaboración de políticas basadas en el conocimiento y en datos probados Estudio de la Comisión sobre el impacto de Internet y las redes sociales en la participación de los jóvenes y en el trabajo en el ámbito de la juventud		Primer semestre de 2018 Informe	E4
Consejo y órganos preparatorios Desarrollo de métodos innovadores en el trabajo en el ámbito de la juventud, que incluyan herramientas digitales para satisfacer mejor las necesidades y aspiraciones de los jóvenes de manera más eficiente, inteligente y relevante, y para fomentar la cooperación intersectorial.		Primer semestre de 2018 (si ha lugar) Conclusiones del Consejo en respuesta, entre otras cosas, a las acciones E3 y E4 arriba expuestas.	E5
<i>Prioridad F:</i> Contribución para dar respuesta a las oportunidades y los desafíos que plantea el creciente número de migrantes y refugiados jóvenes en la Unión Europea.			
Grupo de expertos Definir la contribución específica del trabajo en el ámbito de la juventud, así como del aprendizaje no formal e informal para dar respuesta a las oportunidades y los desafíos que plantea el creciente número de migrantes y refugiados jóvenes en la Unión Europea		Segundo semestre de 2018 — Informe — (si ha lugar) Conclusiones del Consejo en respuesta al Informe	F1
Otros			
Asunto	Instrumento/Acción	Resultado y plazo	
Estrategia de la UE para la juventud	Aprendizaje entre iguales a. Propuesta de la Comisión de un marco flexible	Primer semestre de 2016 Formalización del marco flexible para las actividades de aprendizaje entre iguales	O1
	Elaboración de políticas basadas en el conocimiento y en datos probados b. Evaluación intermedia de la Estrategia de la UE para la juventud y de la Recomendación sobre la movilidad de los jóvenes voluntarios en la Unión Europea.	Segundo semestre de 2016: (si ha lugar) Conclusiones del Consejo en respuesta a la evaluación, que incluyan la evaluación de la Recomendación del Consejo sobre la movilidad de los jóvenes voluntarios en la Unión Europea	O4
	c. Estrategia de la UE para la juventud	Primer semestre de 2018: Informe conjunto sobre la juventud de la UE	O3

Asunto	Instrumento/Acción	Resultado y plazo	
Erasmus+	<i>Elaboración de políticas basadas en el conocimiento y en datos probados</i> Evaluación intermedia del programa Erasmus+ y sus predecesores	<i>Primer semestre de 2018:</i> Respuesta a la evaluación en cooperación con los sectores pertinentes (Educación, Formación, Juventud, Deporte)	O4

ANEXO II

Principios relativos a la composición y el funcionamiento de los grupos de expertos creados por los Estados miembros y la Comisión en el marco del Plan de Trabajo de la UE para la Juventud (1 de enero de 2016-31 de diciembre de 2018)

Composición:

- La participación de los Estados miembros en los grupos de trabajo es voluntaria y los Estados miembros podrán incorporarse a los mismos en cualquier momento.
- Los Estados miembros interesados en participar en los grupos de trabajo nombrarán expertos como miembros de los respectivos grupos. Los Estados miembros garantizarán que los expertos nombrados cuenten con la experiencia pertinente a nivel nacional en el ámbito correspondiente. Los expertos nombrados garantizarán la comunicación eficaz con las autoridades nacionales competentes. La Comisión coordinará los nombramientos.
- Cada grupo de expertos podrá decidir invitar a otros participantes: expertos independientes, representantes de organizaciones juveniles, investigadores en materia de juventud, y otros interesados, así como representantes de terceros países. Cada grupo de expertos podrá proponer que se sumen otros participantes para la totalidad del período de trabajo con el requisito de que el grupo de expertos apruebe su inclusión por unanimidad.

Mandato

El mandato del grupo de expertos será propuesto por la Comisión de conformidad con el apartado 12 del Plan de Trabajo y se ajustará en función de los comentarios formulados en el Grupo «Juventud» del Consejo.

Procedimientos de trabajo

- Los grupos de expertos se centrarán en ofrecer un pequeño número de resultados concretos y prácticos sobre el tema solicitado.
- Para ejecutar el Plan de Trabajo, cada grupo de expertos se encargará de nombrar a su presidente o copresidentes en la primera reunión del grupo, una vez aprobado el Plan de Trabajo. La elección de los presidentes se realizará de forma abierta y transparente y la coordinará la Comisión, que actuará como secretaria de los grupos de expertos. Cada grupo de expertos elaborará un calendario de los trabajos de acuerdo con dicho Plan.
- La Comisión proporcionará asesoramiento técnico así como asistencia logística a los grupos. En la medida de lo posible, prestará apoyo a los grupos con otros medios adecuados (por ejemplo, estudios pertinentes para su ámbito de trabajo).

Informes y datos

Los presidentes de los grupos de expertos informarán al Grupo «Juventud» sobre los progresos realizados y los resultados obtenidos. Si procede, el Grupo «Juventud» del Consejo proporcionará orientación adicional al grupo de expertos a fin de garantizar que el calendario y los resultados sean los deseados. Se informará a los directores generales de los resultados que se obtengan.

Los órdenes del día y los informes de las reuniones de todos los grupos se pondrán a disposición de todos los Estados miembros, con independencia del nivel de participación de estos en un ámbito determinado. Se publicarán los resultados de los grupos.

Resolución del Consejo sobre el fomento de la participación política de los jóvenes en la vida democrática de Europa

(2015/C 417/02)

EL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO:

RECORDANDO LOS ANTECEDENTES POLÍTICOS SOBRE ESTA CUESTIÓN, Y EN PARTICULAR:

1. La Resolución del Consejo relativa a un marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018) ⁽¹⁾ que establece la participación como uno de los ámbitos de actuación y su objetivo de apoyar la participación de los jóvenes en la democracia representativa y en la sociedad civil a todos los niveles, así como en la sociedad en general; y que define la iniciativa general de fomentar y apoyar la participación e implicación de los jóvenes y las organizaciones juveniles en la elaboración, ejecución y seguimiento de políticas, mediante un diálogo estructurado continuo con los jóvenes y las organizaciones juveniles.
2. La Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 20 de mayo de 2014, relativa a un Plan de Trabajo de la Unión Europea para la Juventud para 2014-2015 ⁽²⁾.
3. Las Recomendaciones conjuntas del cuarto ciclo de trabajo sobre el diálogo estructurado, definidas en la Conferencia de Juventud de la UE organizada por la Presidencia de Luxemburgo, del 21 al 24 de septiembre de 2015 ⁽³⁾.

DESTACAN QUE:

4. La democracia, el pluralismo y la ciudadanía activa constituyen valores fundamentales de la Unión Europea. Estos incluyen los valores de la libertad de expresión y la tolerancia ⁽⁴⁾ y persiguen la inclusión de todos los ciudadanos europeos. La democracia no debe darse por ganada y es necesario preservarla y fomentarla constantemente.
5. Los jóvenes de Europa muestran en general apoyo y confianza en el sistema democrático y en sus órganos representativos, pero ven de modo crítico cómo funciona el sistema en la práctica y los resultados obtenidos ⁽⁵⁾.
6. Con frecuencia les resulta cada vez más difícil identificarse con los canales tradicionales de participación política, como los partidos políticos y los sindicatos, pero se involucran en formas alternativas que permiten más opciones individuales como campañas, peticiones, manifestaciones y acontecimientos puntuales destinados a abogar por una causa específica y un cambio tangible en sus vidas ⁽⁶⁾.
7. Las tecnologías de la información y la comunicación, en particular los medios sociales y su movilidad ofrecen nuevas oportunidades para participar en procesos políticos e informarse sobre ellos, aumentan la difusión de la información y aceleran el desarrollo de formas de participación alternativas.

RESPECTO AL PROCESO DE DIÁLOGO ESTRUCTURADO, RECONOCEN QUE:

8. El diálogo estructurado es un instrumento que forma parte del marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud para involucrar a los jóvenes en la elaboración de políticas de la UE. Los resultados del cuarto ciclo de trabajo de 18 meses cuya prioridad temática general era «la capacitación de los jóvenes, que abordará el acceso a los derechos y a la importancia de la participación política de los jóvenes ⁽⁷⁾» se basan en los resultados obtenidos en las consultas a jóvenes antes y durante las Presidencias italiana, letona y luxemburguesa, así como en las Conferencias de la Juventud de la UE celebradas en Roma en octubre de 2014, en Riga en marzo de 2015 y en Luxemburgo en septiembre de 2015 ⁽⁸⁾.
9. Los resultados del diálogo entre los jóvenes y los representantes de las políticas suponen una contribución importante para la presente Resolución, en particular por lo que respecta a las perspectivas de los jóvenes, de los trabajadores del ámbito de la juventud y de otros expertos en el ámbito de la juventud, y facilitan la elaboración de políticas de la UE eficaces y basadas en datos probados.

⁽¹⁾ DO C 311 de 19.12.2009, p. 1.

⁽²⁾ DO C 183 de 14.6.2014, p. 5.

⁽³⁾ 12651/15.

⁽⁴⁾ «La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres».

Artículo 2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

⁽⁵⁾ Participación de los jóvenes en la vida democrática — Informe final, London School of Economics, EACEA 2010/03, febrero de 2013.

⁽⁶⁾ Publicación titulada «Political Participation and EU Citizenship: Perceptions and behaviours of young people», EACEA, Comisión Europea, 2013.

⁽⁷⁾ DO C 183 de 14.6.2014, p. 1.

⁽⁸⁾ Documentos 14429/14, 8095/15 y 12651/15.

CONSIDERAN QUE:

10. La Unión Europea confía en los jóvenes comprometidos con los principios de la democracia y los valores europeos.
11. Las políticas europeas y las políticas en general deben dar respuesta a las necesidades y aspiraciones de los jóvenes. Por tanto, las cuestiones políticas deben ser transparentes y comunicarse a todos los ciudadanos, incluidos los jóvenes. Es preciso que los jóvenes comprendan las cuestiones que están en juego a fin de hacer que se interesen y favorecer el compromiso político. Las oportunidades para la participación de los jóvenes en procesos pertinentes de toma de decisiones deben proporcionarlas los responsables de las políticas de diferentes ámbitos y niveles de actuación y deben tener repercusiones.
12. El concepto de participación política incluye, en primer lugar, la representación de los jóvenes en las estructuras de la democracia representativa, es decir, participando en elecciones como votantes, presentándose a elecciones como candidatos y formando parte de partidos políticos. La participación política también puede producirse a través de la pertenencia a organizaciones (juveniles) que defienden los intereses de los jóvenes, debates políticos cara a cara o en línea y otras formas de creación de opinión y expresión cultural. La participación política también puede realizarse en el marco de actividades y acciones educativas sobre ciudadanía y derechos humanos que aporten cambios positivos a la sociedad.
13. A través de la participación en procesos políticos, los jóvenes pueden comprender mejor los procesos de creación de opinión y los diferentes intereses en juego. A nivel personal, pueden desarrollar competencias sociales, responsabilidad, confianza en sí mismos, iniciativa, actitud crítica, así como competencias comunicativas y de negociación, sentido del compromiso, empatía y respeto a las opiniones de los demás.
14. Las características de los procesos de participación política eficaz y real de los jóvenes incluyen:
 - Pertinencia de esta cuestión y repercusión real en la vida de los jóvenes
 - Práctica y experiencia de participación en la vida cotidiana en diferentes contextos como la familia, la comunidad, la escuela, el lugar de trabajo, el trabajo en el ámbito de la juventud y la vida local (socialización política)
 - Retroalimentación y seguimiento comprensibles por parte de los responsables de las políticas
 - Carácter integrador e igualdad de acceso de todos los jóvenes en cuanto al género, al contexto étnico, cultural, educativo y social, a la orientación sexual, la edad y las necesidades específicas.
15. Las políticas de juventud, el trabajo en el ámbito de la juventud y las organizaciones juveniles desempeñan una función importante en este aspecto, mediante la promoción de la ciudadanía activa, las oportunidades de participación política y la prevención de la marginación y la radicalización violenta, especialmente en áreas locales, en las que el trabajo en el ámbito de la juventud abierto y el de calle se dirigen a los jóvenes.
16. El bienestar físico y mental y la garantía de las necesidades básicas, incluidos aspectos de educación y formación, salud, empleo, seguridad financiera e integración social son necesarios para que la participación de los jóvenes sea rigurosa y eficaz.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN, DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y TENIENDO DEBIDAMENTE EN CUENTA EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A:

17. Establecer, ejecutar o seguir desarrollando estrategias, programas, estructuras u otros mecanismos pertinentes a escala nacional, regional o local para fomentar la participación política de todos los jóvenes, especialmente de los que tienen menos oportunidades. Dichos mecanismos habrán de basarse en conocimientos y datos, probados así como en la cooperación intersectorial, y deberán incluir a todas las partes interesadas. La concepción de estrategias de participación eficaces debe incluir la implicación del grupo destinatario durante las fases de planificación, aplicación, supervisión y evaluación. Las estrategias podrían incluir las siguientes prioridades.

Educación formal y aprendizaje no formal

18. Fomentar y promover la cooperación intersectorial y las asociaciones entre proveedores de educación formal, organizaciones juveniles y proveedores de trabajo en el ámbito de la juventud, a fin de desarrollar planteamientos integrados sobre programas de educación ciudadana a la vez que se implica a jóvenes, profesores, trabajadores del ámbito de la juventud, padres y otros actores relevantes.
19. Reforzar las estructuras de participación sostenibles en entornos de educación formal y de aprendizaje no formal, a fin de promover el desarrollo de competencias sociales y relacionadas con valores democráticos y derechos humanos como la libertad de expresión y el respeto a la diversidad, a través de la práctica diaria de los principios democráticos.
20. Promover la creación y evolución de organizaciones o estructuras a escala nacional, regional y local que representen el interés de los estudiantes frente a las instituciones de educación formal.

21. Promover la elaboración de programas sobre alfabetización mediática que promuevan la capacidad para analizar la información de forma crítica en la sociedad actual del conocimiento, así como programas sobre competencias en TIC dirigidos a desarrollar las competencias tecnológicas de los usuarios que permitan acceder, gestionar, evaluar y crear información en línea útil.

Oportunidades de participación local y regional

22. Posibilitar y facilitar el desarrollo de procesos de participación como los consejos de la juventud, en estrecha colaboración con las autoridades públicas locales y regionales, para brindar a los jóvenes la oportunidad de expresar su opinión en procesos locales y regionales de toma de decisiones.
23. Desarrollar y proporcionar información y oportunidades de formación para los responsables de las políticas sobre métodos y herramientas de comunicación y participación adecuados y adaptados a los jóvenes, a fin de facilitar la apertura y la receptividad hacia los jóvenes.
24. Plantear la idoneidad de reducir hasta los 16 años la edad electoral en las elecciones para escoger autoridades públicas locales y regionales teniendo en cuenta las circunstancias y a los marcos jurídicos nacionales.

Formas alternativas y participación electrónica

25. Reconocer y apoyar a los jóvenes, el trabajo en el ámbito de la juventud y las organizaciones juveniles a la hora de desarrollar diversas formas de participación política, entre ellas las peticiones, manifestaciones y campañas, así como el empleo de la cultura, las artes y el deporte, dado que estos instrumentos posibilitan la variada expresión de opiniones y el acceso a la participación política, especialmente cuando se dirigen a jóvenes con menos oportunidades.
26. Desarrollar herramientas digitales para la participación política de los jóvenes junto con elementos presenciales y elaborar cursos de formación adecuados para profesores, trabajadores del ámbito de la juventud, instructores y agentes multiplicadores que trabajen con grupos destinatarios distintos en entornos de educación formal y de aprendizaje no formal, a fin de llegar a los jóvenes en cualquier nivel; reconocer e incorporar canales de información juvenil y proveedores de información juvenil existentes a escala europea, nacional, regional y local.
27. Incluir el ámbito de la juventud en la puesta en marcha de la estrategia para el mercado único digital de Europa, abordando temas como las cibercompetencias y los conocimientos digitales, el uso seguro de Internet y la lucha contra los contenidos ilegales como el racismo, la xenofobia y los llamamientos a la violencia.

Diálogo con los responsables de las políticas

28. Apoyar, cuando corresponda, los procesos y herramientas de información y comunicación que permitan a los jóvenes la comprensión y la apropiación de las políticas públicas, destacando los aspectos pertinentes para los jóvenes y haciendo un uso eficaz de distintos medios de comunicación y de las TIC.
29. Examinar y aumentar las oportunidades de diálogo a escala local, regional y nacional entre los jóvenes y los responsables de las políticas de todos los ámbitos de actuación que afecten a los jóvenes.
30. Fomentar la participación de los jóvenes en las elecciones y en las estructuras formales de las democracias representativas, como los partidos políticos, para que estos últimos muestren un mayor interés en elaborar propuestas de políticas que respondan a las necesidades de los jóvenes.
31. Apoyar las campañas y acontecimientos informativos para jóvenes con ocasión de las elecciones locales, regionales, nacionales y europeas mediante el empleo de herramientas interactivas en línea y de emisión en directo, así como mediante programas de contacto específicos que se dirijan a las personas que votan por primera vez y a jóvenes con menos oportunidades.
32. Desarrollar una cultura de toma de decisiones a todos los niveles de gobierno que apoye los procesos de participación ascendentes y dirigidos por jóvenes y que responda a iniciativas juveniles informales.
33. Promover y velar por que los programas de la UE de ayuda a los jóvenes, como Erasmus+, apoyen:
 - la difusión de información adaptada a los jóvenes sobre acontecimientos políticos actuales que afecten a los jóvenes a escala local, regional y nacional,
 - la materialización de campañas informativas dirigidas específicamente a los jóvenes durante las elecciones nacionales y europeas,

- la creación y el desarrollo de plataformas de apoyo y organizaciones juveniles que representen a los jóvenes y presionen por defender sus intereses,
- la participación de proveedores de información operativos tales como las estructuras nacionales de información a los jóvenes y las plataformas europeas como ERYICA, la Asociación Europea del Carné Joven, Eurodesk y el Portal Europeo de la Juventud,
- las iniciativas juveniles transnacionales y el diálogo estructurado.

Trabajo en el ámbito de la juventud y organizaciones juveniles

34. Apoyar y seguir desarrollando iniciativas laborales a medida para los jóvenes que se centren en la educación ciudadana, la educación sobre derechos humanos, la educación intercultural e interconfesional mediante el uso del aprendizaje no formal y de métodos inter pares, a fin de fomentar la integración de los jóvenes en la sociedad y de contrarrestar las tendencias extremistas, la radicalización violenta y la incitación al odio; aprovechar las buenas prácticas de las redes de cooperación existentes en el ámbito de las políticas de juventud, como el Centro de Conocimiento Europeo sobre Políticas de Juventud y el Centro SALTO de participación de jóvenes.
35. Reforzar la capacidad de los proveedores de información juvenil a fin de posibilitar la difusión de información sobre las oportunidades de participación política especialmente para jóvenes que no pertenezcan a movimientos juveniles organizados o a organizaciones juveniles.

INVITAN A LA COMISIÓN A QUE:

36. Proporcione información sobre buenas prácticas y logros alcanzados en proyectos desarrollados en los Estados miembros en el contexto del programa Erasmus+ sobre iniciativas dirigidas a la participación política de los jóvenes; tenga en cuenta otros estudios e iniciativas de investigación en este ámbito y difunda sus resultados.
 37. Elabore un informe resumido de los estudios de investigación disponibles, entre otros los de la Plataforma Europea de Investigadores sobre la Juventud, sobre participación electrónica y los distintos medios digitales y herramientas en línea, además de un análisis de cómo utilizan estas herramientas los jóvenes, a fin de tener una visión de conjunto de las metodologías existentes que son eficaces.
 38. Defina la contribución específica del trabajo en el ámbito de la juventud y del aprendizaje no formal e informal para promover la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en sociedades plurales y tolerantes, así como para prevenir la marginación y la radicalización que podrían provocar comportamientos violentos.
 39. Publique, mediante herramientas de comunicación de fácil acceso, información adaptada a los jóvenes que aclare o explique los avances en diferentes políticas y decisiones de la UE que afecten en especial a los jóvenes, a fin de que sean transparentes y comprensibles.
-

ANEXO I

ANTECEDENTES POLÍTICOS

1. El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que establece en el artículo 165 que la acción de la Unión se dirigirá a «fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa».
 2. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que señala el derecho de los niños y los jóvenes a expresar sus opiniones libremente en todos los asuntos que los afecten.
 3. La Comunicación de la Comisión, de 28 de abril de 2015, sobre la Agenda Europea de Seguridad, que afirma que la participación de los jóvenes desempeña una función fundamental a la hora de prevenir la radicalización violenta promoviendo los valores europeos comunes, fomentando la inclusión social y reforzando el entendimiento mutuo y la tolerancia.
 4. La Declaración de París de los ministros de Educación de la UE, de 17 de marzo de 2015, sobre la promoción de la ciudadanía y de los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación a través de la educación.
 5. La Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 20 de mayo de 2014, sobre la visión de conjunto del proceso de diálogo estructurado, en particular sobre la inclusión social de los jóvenes, que establece que la prioridad general para el ciclo de 18 meses comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2015 es la capacitación de los jóvenes, que abordará el acceso a los derechos y la importancia de la participación política de los jóvenes.
 6. La Declaración del segundo Convenio europeo sobre trabajo con jóvenes (Bruselas, 27-30 de abril de 2015) que establece que la participación constituye uno de los principios fundamentales del trabajo en el ámbito de la juventud, con el convencimiento del Convenio de que la evolución del trabajo en el ámbito de la juventud solo puede avanzar cuando se implique activamente a los jóvenes desde el principio a todos los niveles: europeo, nacional, regional y local.
-

ANEXO II

**PRIORIDAD PARA EL DIÁLOGO ESTRUCTURADO EUROPEO EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD
DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2016 Y EL 30 DE JUNIO DE 2017**

El ámbito de la juventud cuenta con una práctica consolidada de cooperación de la Presidencia en el contexto del diálogo estructurado entre las autoridades públicas y los jóvenes. La prioridad temática general para la cooperación europea sobre el diálogo estructurado en el ámbito de la juventud durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2017 será «capacitar a todos los jóvenes para que participen en una Europa plural, conectada e integradora — Preparados para la vida, preparados para la sociedad». Este tema refleja el Informe de la UE sobre la juventud y tiene en cuenta la retroalimentación de la fase de consulta previa llevada a cabo por el próximo Trío de Presidencias. También será el hilo conductor que garantizará la continuidad y la coherencia del trabajo de las tres Presidencias, en consonancia con el Plan de Trabajo de la Unión Europea para la Juventud para 2016-2018.

ANEXO III

**PRINCIPIOS PARA EL DIÁLOGO ESTRUCTURADO EUROPEO EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD
DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2016 Y EL 30 DE JUNIO DE 2017**

1. La estructura simplificada de 18 meses en el marco de cooperación del Trío de Presidencias sobre el diálogo estructurado debe mantenerse y seguir desarrollándose para velar por la continuidad de la prioridad temática general y posibilitar una mejor gestión del tiempo para los grupos de trabajo nacionales en las consultas con los jóvenes.
 2. Con vistas a mejorar la representatividad y la diversidad de los jóvenes en el proceso, deben invertirse más esfuerzos en la participación de diferentes grupos destinatarios que se vean afectados por la prioridad general, en particular a través de consultas en línea combinadas con reuniones presenciales, métodos que combinen distintas formas de expresión y consultas locales que impliquen a ONG, organizaciones juveniles (de información), autoridades locales y grupos de trabajo nacionales.
 3. A fin de mejorar la calidad de los resultados del diálogo estructurado, los trabajadores del ámbito de la juventud, los expertos en el ámbito de la juventud, los expertos académicos, los proveedores profesionales de servicios de juventud y las organizaciones juveniles pertinentes a los que afecte la prioridad general deben participar en las consultas y, cuando proceda, en las Conferencias de la Juventud de la UE.
 4. A fin de facilitar el seguimiento de los resultados del diálogo estructurado, el Trío de Presidencias debe informar a los jóvenes que hayan participado en los procesos de consulta y en las Conferencias de la Juventud de la UE, a través de una nota explicativa o de otros medios de comunicación, sobre el grado en que el Consejo y la Comisión hayan tenido en cuenta el resultado final del diálogo estructurado en la tercera fase del ciclo.
 5. A fin de garantizar que el diálogo estructurado tenga una repercusión eficaz, el Trío de Presidencias debe involucrar, cuando proceda, a otros actores de la UE, como el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión.
 6. La prioridad general para el siguiente ciclo de Trío de Presidencias (del 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2018) debe definirse antes del comienzo del período y debe enviarse a su debido tiempo a los jóvenes y a los grupos de trabajo nacionales para su consulta antes de que se adopte.
-

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018)

(2015/C 417/03)

El capital humano y social de los jóvenes es uno de los activos más importantes de Europa para el futuro. La Unión Europea y sus Estados miembros necesitan invertir en el potencial de destreza, creatividad y diversidad que representan 90 millones de jóvenes europeos.

La crisis económica ha afectado a los jóvenes de manera especialmente dura. Ha aumentado la brecha entre los que más y menos oportunidades tienen. Algunos jóvenes están cada vez más excluidos de la vida social y cívica. Y lo que es peor, algunos corren el riesgo de ver romperse todos sus lazos, quedar marginados e, incluso, ser objeto de procesos de radicalización violenta.

Por ello, la Comisión y los Estados miembros continuaron trabajando juntos en el período 2013-2015 para mejorar la empleabilidad de los jóvenes, su integración en el mercado de trabajo, su inclusión social y su participación. Ante la creciente fractura socioeconómica, las políticas deben seguir abordando los graves problemas sociales a los que se enfrentan muchos jóvenes. Es preciso encontrar soluciones sostenibles para luchar contra el desempleo juvenil, reforzar la inclusión social y evitar la radicalización violenta. Esto requiere una cooperación más sistemática entre toda una serie de políticas a nivel de la UE y de los Estados miembros, tales como la política social, las políticas de empleo, educación, formación, no discriminación, ciudadanía (incluida la ciudadanía de la Unión) y juventud, pero también las de cultura, deporte y salud.

En 2016-2018, el marco para la cooperación en el ámbito de la juventud ⁽¹⁾ debería perseguir el objetivo de empoderar a jóvenes con perfiles cada vez más diversos, especialmente los que estén expuestos al riesgo de exclusión. Debería ayudarles a encontrar empleos de calidad y a participar en la vida social. La financiación de la UE en el marco del programa Erasmus+ complementará la cooperación en lo que respecta a las políticas relacionadas con el trabajo en el ámbito de la juventud, las actividades voluntarias y la participación en la vida democrática. Otros instrumentos, como el Fondo Social Europeo (FSE) y la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), facilitarán financiación destinada a la integración de los jóvenes en el mercado de trabajo y al desarrollo de su capital humano.

1. Introducción

La UE apoya el empleo, la empleabilidad y la inclusión social de los jóvenes, especialmente en el marco de su programa en favor del empleo, el crecimiento y la inversión y de la Estrategia «Europa 2020», así como a través de algunos de sus fondos, como Erasmus+, el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

Además, la UE apoya, coordina y complementa las acciones de los Estados miembros mediante un marco para la cooperación en el ámbito de la juventud de conformidad con los artículos 6 y 165 del TFUE. En el marco para la cooperación se insta a la UE y los Estados miembros a:

- crear más oportunidades para todos los jóvenes, en condiciones de igualdad, en la educación y en el mercado de trabajo, y

⁽¹⁾ Resolución del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, relativa a un marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018) (DO C 311 de 19.12.2009, p. 1).

— promover la ciudadanía activa, la inclusión social y la solidaridad de todos los jóvenes.

A través de medidas que incluyen la recogida de datos, el aprendizaje mutuo y el diálogo con los jóvenes, el marco apoya la acción en ocho ámbitos: educación y formación, empleo y emprendimiento, salud y bienestar, participación, actividades de voluntariado, inclusión social, la juventud y el mundo, y creatividad y cultura.

El presente informe evalúa los progresos con respecto a los objetivos y prioridades del marco para la cooperación en el período 2013-2015, sobre la base de una evaluación de la situación de los jóvenes y las medidas adoptadas a nivel de la UE y de los Estados miembros.

2. Los jóvenes europeos hoy en día ⁽²⁾

Desde 2013, los efectos de la crisis han afectado con especial intensidad a los jóvenes. La transición de la niñez a la edad adulta se ha hecho más compleja e individualizada, una tendencia que se ha agudizado mucho desde 2008. Esta transición se caracteriza por cambios fundamentales —de la educación al trabajo, de ser financieramente dependiente a gestionar el propio presupuesto— y por una necesidad de autonomía que expone a los jóvenes a una situación de inestabilidad económica y social y a un entorno también inestable. Las políticas deberían acompañar a los jóvenes en este viaje y ayudarles a desarrollar todo su potencial.

Los datos siguientes ofrecen una instantánea de la situación de los jóvenes de 15 a 29 años de edad ⁽³⁾.

Esta generación de jóvenes está mejor formada que cualquier otra ...

Los indicadores de educación muestran tendencias positivas. Aunque sigue habiendo diferencias importantes dentro de la UE, actualmente el abandono escolar prematuro está disminuyendo ⁽⁴⁾.

El porcentaje de titulados de la educación superior ha mejorado, pasando del 33,8 % en 2010 al 37,9 % en 2014 ⁽⁵⁾. Aunque la tasa de desempleo de la UE aumentó para quienes tienen estudios superiores, sigue siendo muy inferior a la de los que cuentan con el nivel educativo más bajo. Sin embargo, los primeros pueden sufrir también problemas de subempleo y de sobrecualificación con respecto a las oportunidades ofrecidas por el mercado de trabajo.

Muchos jóvenes crean redes sociales que combinan la conectividad global con las raíces locales: el 82 % participó en 2014 en redes sociales en línea. Los jóvenes participan en la política a través de nuevos canales, a menudo utilizando los medios sociales, pero tienden a votar menos que las generaciones anteriores. Sin embargo, muchos siguen siendo miembros activos de su comunidad local; en 2014, aproximadamente uno de cada dos pertenecía al menos a una organización y uno de cada cuatro realizaba actividades de voluntariado ⁽⁶⁾. Esta panorámica diferenciada de la participación de los jóvenes en la sociedad pone en entredicho la percepción actual del concepto de ciudadanía.

pero la crisis ha creado nuevas divisiones

Muchos jóvenes tienen problemas para encontrar trabajos de calidad, lo que dificulta su independización. A pesar de la disminución observada en la mayoría de los Estados miembros después del máximo alcanzado en 2013, el desempleo juvenil sigue siendo motivo de grave preocupación: 8,7 millones de jóvenes europeos no logran encontrar trabajo ⁽⁷⁾, y la proporción de los que se enfrentan al desempleo de larga duración o trabajan a tiempo parcial involuntariamente sigue siendo elevada.

En total, 13,7 millones de jóvenes no están ni trabajando, ni estudiando o recibiendo una formación (razón por la cual se les ha denominado «ninis») ⁽⁷⁾. Alrededor de 27 millones están expuestos al riesgo de caer en la pobreza o la exclusión social. Las tasas de pobreza son más altas para los jóvenes que para la población en general y el trabajo a tiempo parcial involuntario o el empleo temporal prolongado exponen a esta generación a un riesgo de pobreza a largo plazo ⁽⁸⁾.

⁽²⁾ Para información más detallada y relativa a fuentes de los datos en los que se apoya el análisis, véase el documento de trabajo de los servicios de la Comisión SWD(2015) 169, sobre la situación de los jóvenes en la UE.

⁽³⁾ A menos que se indique otra cosa.

⁽⁴⁾ El indicador de Eurostat sobre el porcentaje de abandono prematuro de la educación y la formación pasó del 13,9 % en 2010 al 11,1 % en 2014 para el grupo de edad comprendido entre los 18 y los 24 años (los porcentajes siguen siendo elevados en particular en España, Italia, Malta, Portugal y Rumanía).

⁽⁵⁾ Eurostat, personas de 30 a 34 años de edad que han completado estudios superiores.

⁽⁶⁾ Encuesta Flash 408 del Eurobarómetro, 2014.

⁽⁷⁾ Eurostat, 2014.

⁽⁸⁾ *Rising inequality: youth and poor fall further behind* (Aumento de la desigualdad: los jóvenes y los pobres quedan más rezagados), OCDE, 2014.

La inactividad, la pobreza y la exclusión no golpean a todos por igual. Los que empiezan la vida con menores oportunidades tienden a acumular desventajas. Los jóvenes que proceden de la inmigración, los que tienen un nivel educativo bajo o los que sufren problemas de salud tienen más posibilidades de convertirse en ninis⁽⁹⁾. El desempleo de los jóvenes nacidos en la UE de padres inmigrantes es un 50 % superior al de los demás jóvenes de la UE⁽¹⁰⁾.

Cada vez es más profunda la brecha entre los jóvenes que estudian, confían en encontrar un trabajo y participan en la vida social, cívica y cultural, por un lado, y los que tienen pocas esperanzas de tener una vida satisfactoria y que están en riesgo de caer en la exclusión o la marginación, por otro.

Estas fracturas amenazan con debilitar el tejido social y el crecimiento económico sostenible a largo plazo⁽¹¹⁾. El envejecimiento de la población en Europa hace todavía más necesaria y urgente la integración de todos los jóvenes (al tiempo que se respeta su diversidad).

Los jóvenes que se encuentran en el lado malo de esta línea divisoria tienen dificultades para expresar su opinión política. Cuanto menor es su nivel educativo o su participación en actividades sociales, menor es su participación en las votaciones, las actividades de voluntariado o las actividades culturales⁽¹²⁾. Por ejemplo, los ninis tienen menos confianza en las instituciones públicas y participan menos en actividades sociales y cívicas que los demás jóvenes.

Ninguna política por sí sola tiene la solución, pero todas las políticas pueden ayudar

Todos los jóvenes merecen oportunidades justas y equitativas, pero esto requiere una inversión a largo plazo. En sus respectivos ámbitos de competencia, la UE y sus Estados miembros deben movilizar todas las políticas que pueden ayudar a mejorar las perspectivas de los jóvenes.

Para convertir los signos recientes de recuperación en crecimiento duradero y sostenible, la UE ha adoptado medidas destinadas a fomentar la creación de empleo, el crecimiento y la inversión, incluyendo medidas para ayudar a los jóvenes a volver a encontrar puestos de trabajo de calidad. La UE y los Estados miembros pueden recurrir para esta labor a la Garantía Juvenil⁽¹³⁾, el Fondo Social Europeo y el Plan de Inversiones para Europa.

El empleo es esencial, pero no siempre suficiente para garantizar la plena inclusión. La educación y la formación pueden facilitar a los jóvenes las destrezas que el mercado de trabajo necesita, ayudarles a superar las desigualdades y promover la ascensión social. El desafío urgente al que han de responder la educación y la formación en toda la UE consiste en invertir y modernizarse con la suficiente rapidez para hacer realidad este potencial⁽¹⁴⁾. La política de la juventud, que se desarrolla fuera del aula, puede ayudar también a los jóvenes a adquirir la combinación correcta de competencias y prepararlos para la vida y el trabajo.

Es importante que los jóvenes puedan crecer en comunidades inclusivas y pluralistas basadas en los valores democráticos europeos, el Estado de derecho y los derechos fundamentales. Para salvaguardar la tolerancia, la diversidad y el respeto mutuo, la Agenda Europea de Seguridad incluye medidas destinadas a abordar las causas profundas de la violencia extremista y prevenir la radicalización, entre otras cosas mediante el fomento de la inclusión y la participación de los jóvenes⁽¹⁵⁾. Los atentados terroristas de este año, empezando por los de París y Copenhague, han hecho que estos complejos desafíos cobren mayor urgencia. En una Declaración adoptada en París en marzo de 2015, los ministros de Educación de la UE y la Comisión se comprometieron a adoptar nuevas medidas para preservar los valores europeos.

3. Medidas de la UE y los Estados miembros en 2013-2015⁽¹⁶⁾

3.1. Acción de la UE: empleabilidad, inclusión y participación

Acción en todos los ámbitos de actuación de la UE

El empleo y la empleabilidad de los jóvenes siguieron constituyendo prioridades fundamentales durante todo el período 2013-2015.

⁽⁹⁾ «NEETs» (ninis), Eurofound, 2012 y OCDE, 2015.

⁽¹⁰⁾ *Indicators of immigrant integration-Settling in, 2015* (Indicadores de integración de los inmigrantes: adaptación, 2015), estudio conjunto de la OCDE y la Comisión Europea.

⁽¹¹⁾ *In it together: why less inequality benefits all* (En el mismo barco: por qué la reducción de la desigualdad beneficia a todos), OCDE, mayo de 2015.

⁽¹²⁾ Encuesta Flash 408 del Eurobarómetro, 2014.

⁽¹³⁾ Recomendación del Consejo sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil (DO C 120 de 26.4.2013, p. 1).

⁽¹⁴⁾ Informe conjunto «Educación y Formación 2020», COM(2015) 408.

⁽¹⁵⁾ COM(2015) 185.

⁽¹⁶⁾ En el documento de trabajo de los servicios de la Comisión [SWD(2015)168] sobre los resultados del método abierto de coordinación en el ámbito de la juventud se facilitan más detalles a este respecto; http://ec.europa.eu/youth/policy/implementation/report_es.htm.

Para mejorar los resultados educativos, los Estados miembros adoptaron medidas en el marco del Semestre Europeo a fin de reducir el abandono escolar prematuro y aumentar el número de titulados de la enseñanza superior, con objeto de alcanzar los objetivos principales de la Estrategia «Europa 2020». Sus esfuerzos estuvieron respaldados por el marco estratégico para la cooperación en educación y formación, así como por el programa Erasmus+. A partir de 2012, a raíz de la Recomendación del Consejo sobre la validación del aprendizaje no formal e informal, los Estados miembros comenzaron a introducir medidas para permitir que los jóvenes aprovechen al máximo lo que aprenden fuera de la educación formal.

La UE y los Estados miembros se comprometieron a reducir el desempleo juvenil facilitando la transición de la educación al empleo. En 2013, se estableció la Garantía Juvenil como un marco estructural para ofrecer a los jóvenes un empleo, una formación de aprendices, un período de prácticas o una formación continua en un plazo de cuatro meses tras acabar los estudios o quedarse en paro. En el marco del Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil se ha asignado un importe mínimo de 12 700 millones de euros para la activación y el empleo de los jóvenes. Entre 2014 y 2020 se gastarán unos 27 000 millones de euros procedentes del Fondo Social Europeo en medidas de educación. Los jóvenes se beneficiarán también indirectamente de unos 11 000 millones de euros destinados por el Fondo Social Europeo a la financiación de otras iniciativas, como la modernización de los servicios de empleo o el apoyo al trabajo por cuenta propia. Se espera que las acciones en el marco de la Iniciativa de Empleo Juvenil fomenten la cooperación entre las diferentes instituciones y servicios para ayudar especialmente a los ninis de manera integrada.

Desde 2013, la Alianza Europea para la Formación de Aprendices ha obtenido apoyo del sector privado; desde 2014, la Recomendación del Consejo sobre un marco de calidad para los períodos de prácticas ⁽¹⁷⁾ trata de facilitar un aprendizaje de calidad y unas condiciones de trabajo justas. La Comisión ha mejorado la información para los jóvenes en busca de empleo en el marco del sistema EURES de intercambio de información sobre ofertas de empleo y ha lanzado «Tu primer empleo EURES» para ayudar a los jóvenes a encontrar un empleo en el extranjero.

A raíz de la Agenda Europea de Seguridad y la Declaración de París, los Estados miembros se comprometieron a aumentar sus esfuerzos para fomentar la inclusión y la participación en la sociedad de todos los jóvenes. Mediante acciones como la Semana Europea de la Juventud, la Comisión movilizó a la sociedad civil para trabajar en favor de la inclusión, la ciudadanía y el diálogo intercultural. Todos estos ámbitos recibirán más fondos en el marco de Erasmus+. Esta labor complementa la de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización-, que recibe financiación de la UE y que ha destacado el papel preventivo de la educación y de la enseñanza del pensamiento crítico y los valores democráticos en la lucha contra la radicalización. En este contexto, la Comisión ha insistido en la importancia de animar a los jóvenes a reflexionar desde una perspectiva crítica sobre los mensajes extremistas ⁽¹⁸⁾ y ha puesto de relieve el potencial de Erasmus+ para apoyar la movilidad por motivos de aprendizaje y las asociaciones entre partes interesadas, que pueden contribuir en último término a que los jóvenes desarrollen una resistencia frente a las posiciones más extremistas ⁽¹⁹⁾.

Acciones específicas de la política de la juventud

La cooperación de la UE se ha centrado en la inclusión social y el empoderamiento de los jóvenes, en particular en lo que se refiere al acceso a los derechos y la participación política. El Consejo ha pedido una mayor contribución de la política de la juventud a los objetivos de la Estrategia «Europa 2020» y ha confirmado su intención de integrar más adecuadamente a los ninis y fomentar el emprendimiento juvenil.

El trabajo en el ámbito de la juventud ha ocupado un lugar importante en la estrategia de la UE para la juventud desde 2013. Un estudio de la Comisión ha puesto de manifiesto el valor que tiene para los jóvenes, en diferentes aspectos de sus vidas, el trabajo en el ámbito de la juventud ⁽²⁰⁾; y en 2014, aproximadamente uno de cada dos pertenecía al menos a una organización y uno de cada cuatro realizaba actividades de voluntariado ⁽²¹⁾. Por otra parte, el Consejo ha invitado a la Comisión a que considere la posibilidad de presentar una propuesta de Recomendación del Consejo sobre el trabajo en el ámbito de la juventud, teniendo presentes los resultados de los estudios al respecto y la labor del grupo de expertos.

Ante la preocupación que suscita el abandono por parte de los jóvenes de las formas tradicionales de participación, la Comisión ha recogido datos ⁽²²⁾ que indican que estos siguen dispuestos a participar, pero solicitan más canales de participación *diferentes*. El desafío para los responsables políticos será encontrar la respuesta más idónea a esas aspiraciones. La Resolución del Consejo de 2015 sobre el fomento de la participación política de los jóvenes en la vida democrática de Europa establece un marco para afrontar este desafío.

⁽¹⁷⁾ DO C 88 de 27.3.2014, p. 1.

⁽¹⁸⁾ COM(2013) 941, «Prevenir la radicalización hacia el terrorismo y el extremismo violento: una respuesta más firme de la UE».

⁽¹⁹⁾ http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/networks/radicalisation_awareness_network/about-ran/ran-prevent/index_en.htm

⁽²⁰⁾ *Value of youth work in the EU*, 2014 (Estudio sobre el valor del trabajo con jóvenes en la UE); informes del grupo de expertos sobre el potencial creativo e innovador de los jóvenes y los planteamientos de calidad en relación con el trabajo con jóvenes.

⁽²¹⁾ <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-79-2014-INIT/es/pdf>

⁽²²⁾ *Youth participation in democratic life*, 2013 (Estudio sobre la participación de los jóvenes europeos en la vida democrática).

De las políticas al cambio sobre el terreno: Erasmus+

En 2014, la UE lanzó el programa Erasmus+ de educación, formación, juventud y deporte. Con un presupuesto de 14 700 millones de euros hasta 2020, Erasmus+ apoya la movilidad por motivos de aprendizaje de cuatro millones de jóvenes y educadores, con un 10 % del presupuesto reservado para actividades juveniles, que financian la participación de unas 400 000 personas en intercambios juveniles y 100 000 en el Servicio Voluntario Europeo (SVE). Esto representa un aumento del 80 % de la financiación en comparación con el anterior programa «La Juventud en Acción».

Erasmus+ mejora la vinculación entre la política y el programa. Financia asociaciones estratégicas entre proveedores de educación, estimulando la cooperación intersectorial. Youthpass⁽²³⁾ ha seguido apoyando el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal: las agencias nacionales encargadas de la juventud han expedido casi 250 000 certificados desde su creación. Para ampliar el impacto del Youthpass, el Consejo propuso introducirlo en otros sectores y apoyar el uso de las herramientas nacionales de reconocimiento que se inspiran en él.

Llegar a un público más amplio

Utilizando tanto herramientas en línea como fuera de línea, la Comisión se ha propuesto informar mejor a los jóvenes sobre las oportunidades ofrecidas por las políticas y los programas de la UE; y lo que es más importante: ha procurado escuchar sus opiniones e ideas. El Portal Europeo de la Juventud, que en 2014 fue consultado al menos una vez por 1,5 millones de personas diferentes, se ha convertido en el pilar de estas actividades, anunciando oportunidades de voluntariado transfronterizo- y ofreciendo enlaces con la información de EURES sobre ofertas de empleo y prácticas. En 2015, la Comisión ha recopilado las ideas de los jóvenes a través de los «laboratorios de ideas» (Ideas Labs) durante la Semana Europea de la Juventud, en cuyos eventos participaron un total de 137 000 personas, además de 1,2 millones de personas a través de los medios sociales.

La Comisión seguirá mejorando el diseño y la funcionalidad del Portal Europeo de la Juventud y de otras plataformas en línea. Colaborará más estrechamente con las redes que están en contacto directo con los jóvenes, como la red Eurodesk, con sus 1 200 especialistas en información.

3.2. Acción de los Estados miembros

Los Estados miembros aplican cada vez más políticas transversales de juventud centradas principalmente en el empleo y la inclusión social y cívica. Han adoptado muchas medidas para integrar a los jóvenes en el mercado laboral, a menudo como parte de los sistemas de Garantía Juvenil y con el apoyo de los fondos de la UE disponibles en el marco del Fondo Social Europeo y de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Además, en 2014 se realizaron 18 proyectos a pequeña escala con el apoyo directo de la Comisión. Todos los Estados miembros han presentado planes de aplicación de la Garantía Juvenil. El progreso de dicha aplicación se evalúa en el marco del Semestre Europeo. La mayoría de los Estados miembros consiguieron hacer participar a organizaciones juveniles, y dos tercios, a servicios de juventud, en las asociaciones establecidas en el contexto de la Garantía Juvenil.

En respuesta a la preocupación generada por la creciente exclusión social de los jóvenes, casi todos los Estados miembros han adoptado medidas para integrar mejor a los ninis. La mayoría ha tomado medidas para mejorar el acceso de los jóvenes a servicios de calidad y el 80 % ha apoyado el trabajo en el ámbito de la juventud y los centros de jóvenes. Sin embargo, el trabajo en el ámbito de la juventud ha sufrido recortes presupuestarios en toda Europa⁽²⁴⁾, precisamente cuando la creciente proporción de jóvenes en riesgo de pobreza y exclusión requiere más intervenciones.

Con respecto a la participación, veintisiete Estados miembros han desarrollado mecanismos de diálogo con los jóvenes; veinticinco han prestado apoyo público a organizaciones juveniles y dos tercios han promovido el uso de medios de comunicación en línea y han facilitado mayores oportunidades de debate. Aunque los Estados miembros han procurado involucrar a los jóvenes de todo el espectro socioeconómico-, la persistente infraparticipación de algunos grupos demuestra que los responsables políticos a todos los niveles tienen aún mucho por hacer para involucrar a los grupos infrarrepresentados.

4. Gobernanza y aplicación del marco de cooperación en el ámbito de la juventud en 2013-2015

Los informes de los Estados miembros sobre la aplicación del marco de cooperación ofrecen una base sólida para continuar la cooperación de la UE en el ámbito de la juventud. Dicho marco ha ayudado a hacer progresar las estrategias nacionales en el ámbito de la juventud y la cooperación intersectorial en apoyo de los jóvenes, sobre la base de datos e intercambios de experiencia pertinentes.

⁽²³⁾ Youthpass es una herramienta de reconocimiento del aprendizaje no formal e informal en el trabajo con jóvenes; se utiliza para proyectos financiados por la parte de Erasmus+ consagrada a la juventud. <https://www.youthpass.eu/es/youthpass/>.

⁽²⁴⁾ *Value of youth work in the EU*, 2014 (Estudio sobre el valor del trabajo con jóvenes en la UE).

Para que la aplicación del marco sea más eficaz, la Comisión y los Estados miembros podrían mejorar el intercambio de datos y otras pruebas pertinentes fuera del ámbito de la juventud. Al mismo tiempo, podrían utilizar estos datos y pruebas como base para políticas de juventud más orientadas a los resultados. Ambos deben apoyar la incorporación de las cuestiones relativas a los jóvenes en otras políticas. A escala de la UE, puede diversificarse el aprendizaje mutuo, creando por ejemplo oportunidades adicionales de aprendizaje inter pares adaptadas a las diferentes necesidades de los Estados miembros. El Diálogo Estructurado con los jóvenes debería hacerse más inclusivo.

Las principales actividades e instrumentos se examinan detalladamente a continuación.

El marco como determinador de la estrategia

El marco dio un fuerte impulso a las estrategias nacionales en el ámbito de la juventud. Casi todos los Estados miembros han adoptado iniciativas o establecido herramientas en este ámbito desde 2010. En dos tercios de los Estados miembros, el marco reforzó las prioridades de la política nacional de juventud, y en un tercio influyó a nivel local y regional. Además, once Estados miembros reorientaron su política nacional de juventud de conformidad con el marco.

El marco fomentó la cooperación intersectorial. Casi todos los Estados miembros tienen mecanismos institucionalizados para garantizar un planteamiento intersectorial de la política de juventud, tales como estructuras interdepartamentales y reuniones interministeriales periódicas.

El primer Plan de Trabajo de la UE para la Juventud (2014-2015) del Consejo tenía por objeto fomentar la aplicación del marco y la mayoría de los Estados miembros participaron en sus actividades. De ellos, veintitrés opinaron que el Plan de Trabajo cumplía su objetivo y reflejaba bien las prioridades nacionales, aunque algunos advirtieron de los riesgos de que surgiesen planteamientos incoherentes con el marco de nueve años o paralelos a él.

Políticas basadas en datos: evolución cuantitativa y cualitativa

La situación de los jóvenes en la UE se evalúa periódicamente sobre la base de un cuadro de 41 indicadores de las condiciones que les afectan ⁽²⁵⁾. Los Estados miembros utilizan cada vez más estos indicadores, aunque ello aún no ha producido políticas de juventud sistemáticas orientadas a los resultados.

Los indicadores y otros datos de Eurostat y Eurofound y la asociación entre la Comisión y el Consejo de Europa, en particular gracias a los análisis de la Plataforma Europea de Investigadores sobre la Juventud (PEYR), ayudarán a los Estados miembros y a la Comisión a detectar nuevas tendencias y adaptar las prioridades en consecuencia.

La Comisión y los Estados miembros deben compartir estos datos (que trascienden del ámbito de aplicación de la política de juventud) con otras personas que trabajan con jóvenes. A nivel de la UE, el nuevo monitor de la juventud ⁽²⁶⁾ permite acceder fácilmente en línea a los datos. A partir de 2016, un nuevo wiki de la juventud facilitará información actualizada sobre las políticas, la legislación y los programas nacionales en el ámbito de la juventud. Se completará con un nuevo marco de indicadores para el seguimiento de la Garantía Juvenil, cuyos primeros datos se esperan a finales de 2015.

Aprendizaje mutuo: intercambio de experiencia

Los Estados miembros han aprendido unos de otros, sobre todo a través de la participación en grupos de expertos. En 2013-2015, los expertos abordaron las maneras de apoyar el potencial creativo e innovador de los jóvenes, la contribución del trabajo en el ámbito de la juventud a los desafíos a los que se enfrentan los jóvenes en la crisis y la calidad de este tipo de trabajo. Las conclusiones de su labor se tuvieron en cuenta en los trabajos del Consejo y durante los debates del Foro de Educación, Formación y Juventud ⁽²⁷⁾. El informe de 2015 sobre el trabajo de calidad en el ámbito de la juventud ⁽²⁸⁾ sirvió de base para las Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo del trabajo en el ámbito de la juventud para garantizar la cohesión social ⁽²⁹⁾, en las que se solicitaba una referencia y una herramienta orientación sobre la calidad para las organizaciones nacionales que trabajan en el ámbito de la juventud.

Los Estados miembros también aprendieron unos de otros a través de actividades organizadas en el marco de una asociación entre la Comisión y el Consejo de Europa; se organizaron cambios de impresiones en grupos más pequeños de Estados miembros sobre temas específicos de interés común, como el trabajo con jóvenes a escala local.

⁽²⁵⁾ SEC(2011) 401.

⁽²⁶⁾ http://ec.europa.eu/youth/dashboard/index_en.htm

⁽²⁷⁾ Resolución del Consejo, de 20 de mayo de 2014, relativa a un Plan de Trabajo de la Unión Europea para la Juventud para 2014-2015.

⁽²⁸⁾ *Quality Youth Work-A common framework for the further development of youth work* (Trabajo de calidad en el ámbito de la juventud: un marco común para el desarrollo del trabajo en el ámbito de la juventud) http://ec.europa.eu/youth/library/reports/quality-youth-work_en.pdf.

⁽²⁹⁾ Mayo de 2015.

Para aprovechar al máximo las diversas actividades de aprendizaje mutuo, el próximo plan de trabajo debe incluir la elaboración de un marco flexible que facilite el acceso a la información y los resultados de las actividades. Este marco debería contribuir a que se tengan en cuenta las conclusiones y ayudar a poner en contacto a socios que tengan intereses comunes.

Diálogo estructurado: aumentar su alcance e integrar sólidamente el diálogo en la estrategia de actuación

El Diálogo Estructurado de la UE entre los responsables políticos, los jóvenes y sus representantes se considera generalmente una herramienta prometedora para escuchar a los jóvenes. Su primer ciclo de 18 meses, que finalizó en 2011, ayudó a conformar iniciativas posteriores de la UE sobre el desempleo juvenil. En 2013-2015, el Diálogo abordó la inclusión social y el empoderamiento de los jóvenes, y sus recomendaciones han sido analizadas posteriormente por el Consejo.

El Diálogo Estructurado ha evolucionado desde 2013 y está más arraigado en la política de juventud. El número de participantes se ha duplicado con creces; El número de participantes se ha duplicado con creces; alrededor de 40 000 jóvenes respondieron en el último ciclo, muchos de ellos en nombre de grupos más grandes. También están empezando a surgir procesos de diálogo nacionales que se inspiran en este modelo.

El Diálogo Estructurado no ha alcanzado aún todo su potencial: todavía no se consigue llegar a un grupo más amplio de jóvenes que incluya a los que tienen menos oportunidades y menos capacidad de participación en el debate político. La Comisión promueve esa mayor difusión a través de las subvenciones de Erasmus+ para apoyar los esfuerzos nacionales y de una herramienta de consulta en línea que se puso en marcha en 2014. Queda además otro desafío: el de supervisar la incorporación de los resultados del Diálogo en las políticas nacionales y de la UE. Por último, en aras de la rendición de cuentas y para motivar a los jóvenes a seguir implicándose, los responsables políticos a todos los niveles deben mejorar la información que facilitan sobre las medidas adoptadas en respuesta al Diálogo, a través del Portal Europeo de la Juventud y los grupos de trabajo nacionales. Las conclusiones del Informe de la UE sobre la juventud (2015) y de la evaluación intermedia que se está realizando del marco de cooperación de la UE en el ámbito de la juventud pueden servir de inspiración para ulteriores mejoras del Diálogo Estructurado.

5. Rumbo a seguir en la cooperación de la UE en el ámbito de la juventud (2016-2018)

Educación equitativa, oportunidades de empleo y participación en comunidades inclusivas

Sobre la base de las prioridades políticas de la UE, los informes de los Estados miembros sobre la aplicación del marco, y los datos y las pruebas recogidos, el futuro ciclo de trabajo del marco de cooperación debe priorizar:

- una mayor inclusión social de todos los jóvenes, teniendo en cuenta los valores europeos subyacentes;
- una mayor participación de todos los jóvenes en la vida democrática y cívica de Europa;
- una transición más fácil para los jóvenes de la juventud a la vida adulta, en particular en lo que respecta a la integración en el mercado de trabajo.

A la luz de estas prioridades, y sin olvidar que la actuación de los Estados miembros y la Comisión estará dirigida a la totalidad de los jóvenes, se prestará especial atención a los siguientes grupos:

- los jóvenes que están expuestos al riesgo de marginación;
- los jóvenes que no están trabajando ni estudiando o siguiendo una formación (ninis);
- los jóvenes procedentes de la inmigración, incluidos los inmigrantes recién llegados y los jóvenes refugiados.

La Comisión y los Estados miembros adoptarán medidas en estos ámbitos, en particular mediante el Plan de Trabajo de la UE para la Juventud, los instrumentos del marco y la cooperación con otras políticas según corresponda, a fin de fomentar:

- la inclusión social y prácticas de divulgación que permitan llegar a jóvenes de horizontes diversos, especialmente los desfavorecidos, para garantizar su plena participación en actividades sociales y cívicas;
- la capacidad del trabajo en el ámbito de la juventud y de las organizaciones y redes juveniles para actuar como fuerzas de integración que ayuden a los jóvenes a implicarse, realizar actividades de voluntariado e impulsar un cambio positivo en las comunidades;
- el reconocimiento del trabajo de calidad en el ámbito de la juventud, desarrollando su capacidad de llegar a un público más amplio y su capacidad de adaptarse a los cambios sociales, conductuales y tecnológicos;
- nuevas formas de participación en los procesos democráticos y de acceso a la toma de decisión política tanto a través de herramientas en línea como fuera de línea;

- la evolución de las demandas de competencias, en particular en materia de ciudadanía, alfabetización mediática y digital, pensamiento crítico y comprensión intercultural;
- el acceso de los jóvenes a los derechos fundamentales y la práctica de la no discriminación y la comprensión intercultural, y
- el voluntariado, en particular a través de programas de la UE como el Servicio Voluntario Europeo (SVE) y la nueva iniciativa «Voluntarios de Ayuda de la UE», como medio para combinar el aprendizaje con el compromiso cívico ⁽³⁰⁾; una mayor complementariedad entre los agentes nacionales e internacionales para ampliar el voluntariado transfronterizo y vincular mejor el voluntariado nacional con el SVE.

Haciéndose eco de estas prioridades, el Diálogo Estructurado de la UE con la juventud debe fomentar la inclusión de todos los jóvenes en sociedades tolerantes, plurales y democráticas. El próximo Diálogo debe llegar a un público mucho más amplio de grupos juveniles, especialmente a los que no han participado en él hasta ahora, entre otras cosas utilizando herramientas de participación más flexibles, adaptadas a las necesidades y las costumbres de los jóvenes.

La política de la juventud en una estrategia de la UE más amplia

La política de la juventud no puede funcionar de forma aislada. Es esencial la cooperación y la complementariedad con políticas como las de empleo, educación, formación, salud y bienestar, cultura, medios de comunicación digitales, desarrollo sostenible, ciudadanía y deporte.

El marco de cooperación puede respaldar dicha cooperación a través de sus mecanismos. Mediante el Plan de Trabajo de la UE, la Comisión y los Estados miembros pueden seguir implantando y perfeccionando las estructuras y métodos de trabajo intersectoriales, crear más oportunidades para todos los jóvenes, en condiciones de igualdad, en la educación y en el mercado de trabajo, y promover la ciudadanía activa, la inclusión social y la solidaridad de todos los jóvenes.

La cooperación europea en el ámbito de la juventud debe formar parte de una estrategia política más amplia para los jóvenes. Para conseguir un impacto real, los responsables políticos a nivel de la UE y de los Estados miembros deben colaborar con profesionales, prestadores de servicios, educadores y empresas sobre el terreno para movilizar recursos y fondos que permitan llegar a una masa crítica de jóvenes. Deben intentar encontrar soluciones innovadoras para los complejos fenómenos de la marginación, la exclusión y la falta de participación.

Lo que urge, en fin, es intensificar la labor que se realiza en este ámbito. Para ofrecer a los jóvenes una verdadera perspectiva de convertirse en miembros plenos y plenamente implicados de sus comunidades, necesitamos un planteamiento global acorde con la magnitud del desafío que tenemos ante nosotros. Esto requiere una estrategia de actuación coherente, apoyada por Erasmus+, la Garantía Juvenil e instrumentos de financiación de la UE de mayor alcance, como el Fondo Social Europeo o la Iniciativa de Empleo Juvenil. Los recursos nacionales y regionales deben apoyar estos esfuerzos en la medida de lo posible.

⁽³⁰⁾ A nivel de la UE, a pesar de que el número de beneficiarios del SVE se ha duplicado, la participación en actividades de voluntariado transfronterizas sigue siendo limitada.

Informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020)

Nuevas prioridades para la cooperación europea en educación y formación

(2015/C 417/04)

1. CONTEXTO

Europa se enfrenta a una serie de tareas urgentes: restablecer la creación de empleo y la recuperación económica; lograr un crecimiento sostenible; subsanar el déficit de inversión; mejorar la cohesión social; coordinar la respuesta al flujo migratorio; prestar atención prioritaria a la prevención de la radicalización y la violencia. Al mismo tiempo, Europa debe abordar una serie de desafíos a largo plazo, como el envejecimiento de la población, la adaptación a la era digital y la competitividad en una economía global basada en el conocimiento.

La respuesta concreta de Europa en el marco de las orientaciones políticas de la Comisión Europea tituladas «Un nuevo comienzo para Europa: mi Agenda en materia de empleo, crecimiento, equidad y cambio democrático» ⁽¹⁾ significa un nuevo inicio. Existen importantes argumentos económicos a favor de la educación y de la formación como sectores propicios para el crecimiento, que han de desempeñar un papel fundamental dentro de esta nueva Agenda. La inversión en capital humano es dinero bien empleado. Una buena educación y una buena formación contribuyen a promover un crecimiento económico constante y un desarrollo sostenible, ya que alimentan la investigación y el desarrollo, la innovación, la productividad y la competitividad. Los Estados miembros deben realizar las inversiones necesarias en todos los sistemas educativos y de formación a fin de aumentar su eficacia y eficiencia en la mejora de la cualificación y las competencias de la población activa, de modo que dichos sistemas puedan anticipar y responder mejor a la rápida evolución de las necesidades de unos mercados de trabajo dinámicos en una economía cada vez más digital y en el contexto de los cambios tecnológicos, medioambientales y demográficos. Los Estados miembros deben intensificar los esfuerzos para mejorar el acceso de todos a un aprendizaje permanente de calidad y aplicar estrategias de envejecimiento activo que permitan la prolongación de la vida laboral.

Los trágicos estallidos de violencia extremista producidos a principios de 2015 han venido a recordarnos seriamente que nuestras sociedades son vulnerables. La educación y la formación tienen un importante papel que desempeñar a la hora de garantizar que los valores humanos y cívicos que compartimos se preserven y transmitan a las generaciones futuras, para fomentar la libertad de pensamiento y expresión, la inclusión social y el respeto de los demás, así como para prevenir y hacer frente a la discriminación en todas sus formas, reforzar la enseñanza y aceptación de estos valores fundamentales comunes y sentar las bases para unas sociedades más integradoras mediante la educación, empezando desde una edad temprana ⁽²⁾. La educación y la formación pueden contribuir a prevenir y hacer frente a la pobreza y la exclusión social, a fomentar el respeto mutuo y a poner los cimientos de una sociedad abierta y democrática sobre la cual se asienta la ciudadanía activa.

Al mismo tiempo, los sistemas de educación y formación se enfrentan al desafío de garantizar la igualdad de acceso a la educación de alta calidad, en particular llegando a los más desfavorecidos e integrando en el entorno educativo a personas de diversos orígenes, lo que incluye integrar adecuadamente a migrantes recién llegados ⁽³⁾, fomentando así una convergencia social en sentido ascendente.

En este contexto, la educación y la formación contribuyen de forma sustancial a varias estrategias e iniciativas de la UE, como la Estrategia Europa 2020, la Garantía Juvenil, la Iniciativa de Empleo Juvenil, la iniciativa del Mercado Único Digital, la Agenda Europea de Seguridad y la Agencia Europea de Migración y el Plan de Inversiones para Europa, con pleno respeto de las competencias de los Estados miembros en lo que se refiere a sus sistemas de educación y formación. La cooperación dentro del ET 2020 («Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación 2020») complementa y apoya la actuación nacional de los Estados miembros mediante los intercambios de homólogos, el aprendizaje mutuo y la recopilación de conocimientos y datos, a la hora de proseguir las reformas para mejorar su rendimiento.

La enseñanza y la formación dotan a las personas de los conocimientos, capacidades y competencias que les permiten crecer y actuar sobre su situación al ampliar sus perspectivas, equipándolas favorablemente para sus vidas futuras, sentando los cimientos de la ciudadanía activa y de los valores democráticos, y fomentando la inclusión, la equidad y la igualdad.

⁽¹⁾ Presentada por el presidente de la Comisión, Jean-Claude Juncker, al Parlamento Europeo en Estrasburgo el 15 de julio de 2014.

⁽²⁾ Declaración sobre la promoción de la ciudadanía y de los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación mediante la educación, París, 17 de marzo de 2015.

⁽³⁾ En todos los lugares de este texto en que se haga referencia a los migrantes es de aplicación lo siguiente:

Esto se entiende sin perjuicio de la situación jurídica en cuanto al acceso a la educación y la formación para las distintas categorías de migrantes, tal como se definen en el Derecho internacional aplicable, el Derecho de la Unión Europea y la legislación nacional.

El Monitor de la Educación y la Formación de 2015, publicado por la Comisión, pone de relieve que siguen existiendo problemas importantes:

- En toda la UE, el 22 % de los alumnos de 15 años de edad obtiene resultados insuficientes en matemáticas. Entre los alumnos de posición socioeconómica baja, esta tasa alcanza un preocupante 36,6 %. Además, el 18 % de los alumnos de la UE de 15 años de edad obtiene malos resultados en lectura, y un 17 % obtiene resultados insuficientes en ciencias. Los resultados insuficientes en estos ámbitos de estudio se dan en torno a un 60 % más entre los niños que entre las niñas ⁽⁴⁾.
- En Europa uno de cada cuatro adultos se ve atrapado en la trampa de la escasa cualificación, en la cual se limita el acceso al mercado de trabajo y simultáneamente se cierra la vía hacia la educación o formación ulteriores. Tan solo el 4,4 % de los 66 millones de adultos que tienen a lo sumo una titulación de enseñanza secundaria participan en la educación de adultos ⁽⁵⁾.
- El abandono escolar prematuro ⁽⁶⁾ se sitúa actualmente en el 11,1 %. Si bien se ha avanzado bastante hacia el objetivo principal común de Europa 2020, sigue habiendo en toda Europa más de 4,4 millones de alumnos que abandonan prematuramente la educación, y un 60 % de estos están o bien inactivos o desempleados, lo que supone mayores riesgos de exclusión social y una menor participación cívica.
- El número de titulados de la educación superior ⁽⁷⁾ sigue mejorando y es ahora del 37,9 %. También aquí se ha avanzado bastante hacia el objetivo principal común de Europa 2020, pero la empleabilidad de los titulados sigue estancada en toda la UE.

El exhaustivo balance global intermedio del marco estratégico ET 2020 realizado en 2014, con la participación de los Estados miembros y las principales partes interesadas, que sirve de base para el presente informe, ha dado lugar a tres conclusiones estratégicas principales:

- Se ha confirmado el valor de un marco integrado que abarque la educación y la formación a todos los niveles. La necesidad actual de flexibilidad y permeabilidad entre las experiencias de aprendizaje requiere políticas coherentes desde la educación infantil y primaria hasta la educación superior, la educación y formación profesionales y la enseñanza de adultos, sustentando así el principio del aprendizaje permanente.
- Los cuatro objetivos estratégicos del ET 2020 (actuales criterios de referencia de la UE) siguen siendo válidos tal como fueron formulados de una manera global y con miras al futuro en las conclusiones del Consejo de 2009 sobre el ET 2020 y proporcionan una base sólida para las actividades del ET 2020 hasta 2020. Sin embargo, el enfoque de actuación debe redefinirse para incluir tanto los apremiantes retos económicos y de empleo como el papel de la educación en la promoción de la equidad y la integración y en la transmisión de los valores europeos comunes, las competencias interculturales y la ciudadanía activa.
- El ET 2020 contribuye de manera importante a la estrategia general de la UE en materia de empleo, crecimiento e inversión, incluido el Semestre Europeo. A este respecto podría reforzarse la base de pruebas y el aprendizaje mutuo en torno a los retos de la reforma, así como en su caso la importancia específica del marco por país.

Teniendo en cuenta los desafíos y las conclusiones operativas expuestos hasta ahora, y con el fin de ajustar mejor el ET 2020 al mandato y las prioridades políticas de la UE, el presente informe conjunto propone encauzar la cooperación dentro de este marco hasta 2020, aumentando así su ciclo de trabajo de 3 a 5 años.

2. PRINCIPALES RETOS QUE DETERMINAN LA ELECCIÓN DE LAS PRIORIDADES FUTURAS

Partiendo del balance realizado, y reconociendo al mismo tiempo las diferencias entre los Estados miembros, en el presente capítulo se exponen los principales acontecimientos y desafíos en torno a la educación y la formación en Europa, que han llevado a determinar los nuevos **ámbitos prioritarios** y **cuestiones concretas** para proseguir el trabajo hasta 2020.

Los nuevos *ámbitos prioritarios* son los siguientes:

- Conocimientos, capacidades y competencias pertinentes y de alta calidad, obtenidas mediante el aprendizaje permanente, centradas en los resultados del aprendizaje en favor de la empleabilidad, la innovación, la ciudadanía activa y el bienestar.
- Educación inclusiva, igualdad, equidad, no discriminación y promoción de las competencias cívicas.

⁽⁴⁾ OCDE: resultados de PISA 2012: Llegar a la excelencia a través la equidad (solo en inglés).

⁽⁵⁾ La Evaluación de competencias de adultos: consecuencias para las políticas de educación y formación en Europa, Comisión Europea (2013) (solo en inglés).

⁽⁶⁾ Proporción de población de edad comprendida entre 18 y 24 años que solo tiene estudios secundarios inferiores o menos y que ya no cursa estudios ni formación.

⁽⁷⁾ Porcentaje de las personas de edad comprendida entre los 30 y los 34 años que han finalizado con éxito la enseñanza terciaria (Eurostat).

- Una educación y una formación abiertas e innovadoras, con una plena incorporación a la era digital.
- Un fuerte apoyo para los profesores, formadores, directores de centros de enseñanza y demás personal educativo.
- Transparencia y reconocimiento de las capacidades y cualificaciones para facilitar el aprendizaje y la movilidad laboral.
- Inversión sostenible, calidad y eficiencia de los sistemas de educación y formación.

Estos ámbitos prioritarios, y los temas concretos correspondientes, se exponen en el anexo.

2.1. *La calidad y la pertinencia de los resultados del aprendizaje son fundamentales para el desarrollo de las capacidades y las competencias*

El bajo nivel de conocimientos y capacidades básicos en Europa obstaculiza el progreso económico y limita considerablemente a las personas en su realización profesional, social y personal. Para mejorar la empleabilidad, la innovación y la ciudadanía activa, y sobre la base de la recomendación de 2006 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, las capacidades básicas deben ir acompañadas de otras competencias y actitudes clave: creatividad, emprendimiento y sentido de la iniciativa, competencias digitales ⁽⁸⁾, competencias en lenguas extranjeras, pensamiento crítico, especialmente a través de la alfabetización digital y mediática, así como capacidades que reflejen las necesidades en expansión, como las relativas a la economía verde y a los sectores digital y sanitario.

La calidad de los resultados del aprendizaje debe estimularse a lo largo de toda la vida. La mayor parte de los Estados miembros han puesto en marcha estrategias globales de aprendizaje permanente, pero son todos los países los que deben desarrollar esas estrategias y garantizar la permeabilidad entre diversas formas y niveles de aprendizaje, así como en la transición de la educación y la formación al trabajo. Para ello se precisa un trabajo constante de coordinación y asociación entre los distintos sectores de la enseñanza, así como entre los centros educativos y los interesados correspondientes.

La educación y los cuidados de la primera infancia (ECPI) constituyen el punto de partida y uno de los medios más eficaces de contribuir al dominio de las competencias clave, si bien se enfrenta al doble reto de ampliar el acceso y mejorar la calidad. La prestación de servicios para los niños menores de tres años es especialmente problemática en algunos países. Como indica el marco de calidad ECPI elaborado por expertos de los Estados miembros durante el anterior ciclo de trabajo, las cuestiones clave para el futuro trabajo podrían incluir la mejora del acceso, haciendo hincapié en las personas desfavorecidas, la profesionalización del personal y la eficiencia de la gobernanza, los planes de estudio, la financiación y los sistemas de seguimiento.

Todos los Estados miembros han introducido **medidas destinadas a reducir el abandono escolar prematuro**, pero estas no siempre constituyen una estrategia exhaustiva con arreglo a lo dispuesto en la Recomendación del Consejo de 2011 ⁽⁹⁾ o políticas equivalentes basadas en pruebas. Una respuesta satisfactoria exige un compromiso a largo plazo y una cooperación intersectorial, centrada en la combinación adecuada de prevención, intervención precoz y medidas de compensación. Las políticas relativas al abandono escolar prematuro aplicadas en los centros de enseñanza han de incluir enfoques de colaboración, la participación activa de los padres, asociaciones con las partes interesadas externas y el entorno local, medidas en apoyo del bienestar de los alumnos y una orientación y asesoramiento de alta calidad que garantice a cada alumno la igualdad de oportunidades en cuanto al acceso, la participación y el beneficio de una enseñanza de elevada calidad que permita a todos los alumnos realizar todas sus posibilidades.

Los sistemas de educación superior deben impulsar la economía del conocimiento y responder a las necesidades de la sociedad. La educación superior debe responder eficazmente a las exigencias de una sociedad y un mercado laboral en transformación, aumentando las capacidades y el capital humano de Europa y reforzando su contribución al crecimiento económico. Para lograrlo, debe garantizar que la modernización se centre en las sinergias entre la enseñanza, la investigación, la innovación y el empleo, creando vínculos entre las instituciones de enseñanza superior y el ámbito local y las regiones, aplicando enfoques innovadores para mejorar la pertinencia de los planes de estudios, incluida la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), mejorando la transición al empleo y reforzando la colaboración internacional. Aunque la reducción de los índices de abandono escolar y el aumento de los porcentajes de titulados sigue siendo un reto para muchos Estados miembros, especialmente entre los grupos desfavorecidos, es prioritaria la necesidad de garantizar que todas las formas de enseñanza superior doten a los estudiantes de los conocimientos, capacidades y competencias de alto nivel pertinentes que les preparen para sus futuras carreras profesionales. La enseñanza superior también debe ayudar a preparar a los estudiantes para la ciudadanía activa, sobre la base de una actitud abierta y del pensamiento crítico, así como respaldar el desarrollo personal, desempeñando al mismo tiempo plenamente su papel a la hora de transmitir y producir conocimientos.

⁽⁸⁾ El aprendizaje y la asimilación de competencias digitales van más allá de las meras capacidades para las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y suponen la utilización segura, colaborativa y creativa de estas últimas, así como la programación.

⁽⁹⁾ El Reino Unido votó en contra de la Recomendación.

La educación y formación profesional desempeña un papel esencial a la hora de desarrollar las capacidades pertinentes. Los titulados en educación y formación profesionales ya tienen buenas tasas de empleo en la mayoría de los Estados miembros. Esto se debe también a las medidas destinadas a mejorar el rendimiento, la calidad y el atractivo de la educación y formación profesionales que se adoptaron entre 2011 y 2014 a fin de ejecutar las acciones previstas en el Comunicado de Brujas de 2010 con arreglo al proceso de Copenhague. Deberán seguir más reformas, con arreglo a las acciones a medio plazo previstas en las Conclusiones de Riga de 22 de junio de 2015 (véase el anexo). El desarrollo de las capacidades pertinentes debe continuar, fomentándose todas las formas de aprendizaje basado en el trabajo, como los períodos de prácticas, la formación de aprendices y los esquemas dobles de educación y formación profesionales, reforzando la Alianza Europea para la Formación de Aprendices, desarrollando más asociaciones con todas las partes interesadas a escala local, regional y nacional y fortaleciendo la anticipación de las necesidades en cuanto a capacidades. Al mismo tiempo, debe reforzarse el desarrollo profesional, tanto inicial como continuo, de los profesores de educación y formación profesionales, por ejemplo mediante la introducción en las empresas y la industria para mantenerse al tanto de la evolución en la materia.

El aprendizaje de adultos es la base para la mejora de las capacidades, el reciclaje profesional, la ciudadanía activa y la cohesión social. Las encuestas recientes ⁽¹⁰⁾ muestran el bajo nivel de las capacidades básicas de los adultos y las repercusiones de la mundialización en la necesidad de capacidades y las altas tasas de desempleo, lo que exige que se intensifique la aplicación del plan europeo de aprendizaje de adultos renovado. Entre las prioridades han de figurar una gobernanza más eficaz, aumentos significativos de la oferta y del uso de esta, un suministro más flexible, un acceso más amplio, un seguimiento más estrecho y una mayor garantía de calidad (véase el anexo). El aprendizaje de adultos ofrece a los migrantes recién llegados y a las personas de origen migrante la oportunidad de una educación o formación adicionales, y aumenta las oportunidades de las personas para establecerse por sí mismas en el mercado laboral e integrarse en la sociedad.

2.2. La educación y la formación son esenciales para promover la cohesión social, la igualdad, la no discriminación y las competencias cívicas

La desigualdad ha alcanzado su nivel más alto en los últimos 30 años en la mayor parte de los países europeos y de la OCDE, y tiene un impacto negativo en los resultados educativos, dado que los sistemas educativos tienden a reproducir los modelos de la situación socioeconómica existentes. Por consiguiente, romper el círculo intergeneracional de bajas cualificaciones debe ser una prioridad. La mayoría de los Estados miembros ha tomado medidas para mejorar el acceso de los estudiantes desfavorecidos a la educación. Sin embargo, sigue existiendo una importante brecha educativa y el acceso a una educación y formación de calidad, empezando por la educación y los cuidados de la primera infancia, sigue suponiendo un reto en muchas partes de la UE. Se precisa una acción eficaz en favor de la diversidad en todas sus formas y de la facilitación de una educación y formación inclusivas para todos los estudiantes, centrándose en los grupos desfavorecidos como los alumnos con necesidades especiales, los migrantes recién llegados, las personas de origen migrante y los gitanos. Debe movilizarse plenamente la Garantía Juvenil (esto es, introducción en el mercado laboral, aprendizaje y educación y formación de segunda oportunidad).

Han de abordarse las brechas existentes en la educación y la formación, que se basan también en la continuidad de los estereotipos de género, y las diferencias de género en las opciones en materia de educación. No pueden tolerarse ni el acoso ni la violencia en el entorno educativo, y en particular los vinculados a motivos de género. Las instituciones docentes y los profesores, formadores, directores de centros de enseñanza y demás personal educativo deben contar con material y apoyo para que los alumnos vivan la inclusión, la igualdad, la equidad, la no discriminación y la ciudadanía democrática en sus entornos educativos. Deben fomentarse los entornos de aprendizaje abiertos, como las bibliotecas públicas, los centros abiertos de educación de adultos y las universidades abiertas, como medios de promover la inclusión social.

En la Declaración de París de los ministros de Educación, de 17 de marzo de 2015, se llamaba a realizar acciones a todos los niveles a fin de reforzar el papel de la educación en la promoción de la ciudadanía y los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación, fortalecer la cohesión social, y ayudar a los jóvenes a ser responsables, tener una mentalidad abierta y ser miembros activos de nuestra sociedad diversa e incluyente ⁽¹¹⁾. La educación es importante para prevenir y abordar la marginación y la radicalización. El seguimiento de la Declaración es una prioridad clave en el nuevo ciclo de trabajo. Adoptará la forma de un análisis conjunto, aprendizaje entre homólogos, reuniones, divulgación de las prácticas correctas y una serie de medidas concretas respaldadas gracias a la financiación del programa Erasmus+, en consonancia con las cuatro áreas indicadas en la Declaración: i) garantizar que los niños y los jóvenes adquieran competencias sociales, cívicas e interculturales, fomentando los valores democráticos y los derechos fundamentales, la

⁽¹⁰⁾ Véase en particular la Evaluación de competencias de adultos de la OCDE, llevada a cabo en el marco del Programa para la Evaluación Internacional de Competencias de Adultos (PIAAC).

⁽¹¹⁾ La educación no formal es importante para promover la participación social y democrática de los jóvenes, que es una prioridad en el marco de la cooperación de la UE el ámbito de la juventud (Informe de la UE sobre la Juventud 2015).

inclusión social y la no discriminación, así como la ciudadanía activa; ii) mejorar el pensamiento crítico y la alfabetización digital; iii) promover la educación de los niños y los jóvenes desfavorecidos, y iv) promover el diálogo intercultural, mediante todas las formas de aprendizaje en cooperación con otros ámbitos de actuación y partes interesadas pertinentes.

La importancia de los citados ámbitos de acción se ve reforzada por el actual flujo de migrantes en Europa. La llegada de personas de diversos orígenes supone un reto para el sector de la educación y la formación en toda Europa. Para los migrantes que permanezcan en nuestros países, su integración en la educación y la formación es un paso esencial hacia su inclusión social, empleabilidad, realización profesional y personal y hacia la ciudadanía activa. En este contexto, la primera de las prioridades es facilitar la adquisición eficaz de la lengua o lenguas del país de acogida. Además, el éxito de la integración de los migrantes depende también del desarrollo de capacidades interculturales entre los profesores, formadores, directores de centros de enseñanza y demás personal educativo, los alumnos y los padres, en aras de una mayor disposición hacia la diversidad multicultural en el entorno educativo. La dimensión europea de la migración destaca la pertinencia de apoyar plenamente a los Estados miembros en sus actividades de integración, por ejemplo mediante la inclusión de análisis conjuntos, aprendizaje entre homólogos, conferencias y divulgación de las prácticas correctas.

2.3. *Un aprendizaje pertinente y de alta calidad exige ...*

Un uso más activo de pedagogías innovadoras y de instrumentos para desarrollar las competencias digitales: La educación y la formación –a todos los niveles– pueden beneficiarse de la introducción de prácticas y material didácticos innovadores que hayan sido probados y hayan mostrado ser capaces de contribuir de manera concreta a un aprendizaje inclusivo y comprometido para distintos tipos de alumnos. Varios Estados miembros informan de iniciativas para aumentar las competencias digitales de profesores y alumnos, y un tercio ha adoptado estrategias nacionales para la digitalización de la educación. Sin embargo, continúan existiendo grandes problemas. Las sociedades son cada vez más digitales, impulsando de esa forma la demanda de competencias digitales. La educación y la formación deben responder a esta necesidad, que requiere inversiones en infraestructuras, cambios organizativos, dispositivos digitales y competencias digitales de los profesores, formadores, directores de centros de enseñanza y demás personal educativo, así como la creación de recursos educativos digitales (y abiertos) y de programas informáticos educativos de alta calidad. La educación y la formación deben aprovechar las ventajas de la evolución en el ámbito de las TIC y adoptar pedagogías innovadoras y activas, tomando como base métodos participativos y basados en proyectos. Los entornos de aprendizaje abiertos, como las bibliotecas públicas, los centros abiertos de educación de adultos y las universidades abiertas, pueden contribuir a la colaboración entre los sectores educativos, en particular para los alumnos desfavorecidos.

Brindar un fuerte apoyo a profesores, formadores, directores de centros de enseñanza y demás personal educativo, que desempeñan un papel esencial a la hora de garantizar el éxito de los estudiantes y aplicar las políticas educativas: Muchos Estados miembros informan de medidas para mejorar la formación del profesorado e insisten en que la educación inicial y el desarrollo profesional permanente de los profesores y los formadores deben ser adecuados a los fines perseguidos y combinar la materia en cuestión, la pedagogía y la práctica. Sigue siendo prioritario dotar al personal pertinente, a todos los niveles y en todos los sectores educativos, de serias capacidades y competencias pedagógicas, basándose en investigaciones y prácticas sólidas. Deben estar formados para tratar las necesidades particulares de los estudiantes y su creciente diversidad en términos de sus orígenes sociales, culturales, económicos y geográficos, a fin de prevenir el abandono escolar prematuro y utilizar de manera óptima las pedagogías innovadoras y las herramientas de las TIC; asimismo, deben contar con el apoyo oportuno al inicio de su vida profesional.

La escasez de personal supone una merma cada vez mayor de la calidad de la enseñanza en muchos países, mientras disminuye el interés en la carrera docente. Así pues, los Estados miembros deben adoptar medidas para incrementar el atractivo y la situación de la profesión docente ⁽¹²⁾. Se requieren políticas generales a largo plazo para garantizar que se selecciona a los candidatos más adecuados, de diversos orígenes y experiencia, y que se brinde a los profesores unas oportunidades atractivas para la carrera profesional, también con miras a evitar el fuerte sesgo de género existente.

Facilitar la movilidad del aprendizaje a todos los niveles: El primer marcador de la movilidad (2014), elaborado como actuación consecutiva a la Recomendación del Consejo de 2011 sobre movilidad en la formación de 2011, pone de manifiesto que el entorno de la movilidad del aprendizaje registra grandes variaciones entre los Estados miembros, con importantes obstáculos en términos de información, apoyo y reconocimiento de los estudiantes. Debe realizarse un seguimiento de las actuaciones en materia de transparencia, garantía de la calidad y la validación y el reconocimiento de las capacidades y las cualificaciones que deben proseguir. Es preciso disponer de mejores datos para el seguimiento objetivo de la movilidad.

Apoyar la internacionalización en la educación superior y en la educación y formación profesional seguirá siendo una prioridad. Ello podría incluir la cooperación con otras regiones del mundo en materia de garantía de calidad y de fomento de los resultados de los estudios, el desarrollo de las asociaciones estratégicas y los cursos conjuntos, y la promoción de la movilidad de estudiantes, personal e investigadores, así como el trabajo de facilitación del uso de las cualificaciones obtenidas fuera de la UE.

⁽¹²⁾ Medidas para incrementar el atractivo de la docencia en Europa, Comisión Europea (2013) (solo en inglés).

Refuerzo y simplificación de las herramientas de transparencia y reconocimiento y mayor sinergia entre las mismas:

Las herramientas de transparencia y reconocimiento son esenciales para la movilidad, la empleabilidad y el aprendizaje permanente. Algunas de ellas, como Europass, se utilizan ampliamente. Para lograr una mayor transparencia, la mayoría de los Estados miembros han establecido marcos nacionales de cualificaciones (MNC) y han vinculado sus referencias al Marco Europeo de Cualificaciones (MEC). Varios Estados miembros han aplicado el Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales (ECVET), el Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales (EQAVET) y el marco de cualificaciones del Espacio Europeo de la Enseñanza Superior (QF-EHEA).

Los trabajos futuros deben promover la validación de la enseñanza no formal e informal, así como facilitar la transparencia y la comparabilidad de las cualificaciones en toda Europa. Por lo que respecta a los migrantes recién llegados, los instrumentos de transparencia existentes también pueden contribuir a una mejor comprensión de las cualificaciones extranjeras en la UE, y viceversa. Mediante un reconocimiento y una validación adecuados puede favorecerse la adopción de prácticas de aprendizaje innovadoras y abiertas, incluidas las que hacen uso de la tecnología digital.

Los trabajos ulteriores han de centrarse asimismo en una aplicación más efectiva del MEC y de los MNC, así como en seguir desarrollando el MEC para incrementar la transparencia y comparabilidad de las cualificaciones. El recurso al MEC y a los MNC puede servir de apoyo a las prácticas existentes de reconocimiento y por lo tanto facilitar el proceso de reconocimiento.

Tras una evaluación preliminar de su repercusión, debe asimismo prestarse especial atención a la simplificación y la racionalización de los instrumentos ya existentes en la UE, como herramientas, portales y demás servicios en materia de capacidades y cualificaciones dirigidos al público en general con el fin de potenciar su difusión.

Subsanar el déficit de inversión: Invertir de forma eficaz en una educación y una formación de calidad constituye una fuente de crecimiento sostenible. Sin embargo, desde el comienzo de la crisis los presupuestos públicos siguen siendo restringidos, y varios Estados miembros han recortado sus gastos en educación y formación en términos reales. Ello indica la necesidad de apoyar a los Estados miembros en la concepción de reformas que conduzcan a una educación y formación de calidad de manera más eficiente, dentro de un contexto social amplio. El Plan de Inversiones para Europa, Erasmus+, los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, incluidas la Iniciativa de Empleo Juvenil y la iniciativa Horizonte 2020, pueden ayudar a estimular las inversiones y a apoyar las prioridades de actuación del ET 2020, garantizando vínculos sólidos con las políticas.

3. GOBERNANZA Y MÉTODOS DE TRABAJO

Desde el informe conjunto de 2012 ha mejorado la gobernanza del ET 2020, tras reforzar en particular la base de conocimientos (Monitor de la Educación y la Formación) y la labor operativa de los grupos de trabajo y crear plataformas que sirven para el intercambio periódico de ideas entre las principales partes interesadas, como el Foro de educación, formación y juventud. El balance indica un consenso sobre el siguiente enfoque para el próximo ciclo de trabajo:

- Para que el marco ET 2020 sea eficaz, es esencial disponer de **unos datos analíticos sólidos y realizar el seguimiento de los avances**, y ello ha de llevarse a cabo en cooperación con Eurostat, la red Eurydice, el Cedefop, la OCDE y otras organizaciones.
- Continúan siendo una prioridad la simplificación y la **racionalización de los informes** en el marco del ET 2020, a lo que contribuirá la ampliación del ciclo de trabajo a cinco años. Se utilizarán de forma óptima los datos y cifras analíticos y actualizados obtenidos, por ejemplo, de la red Eurydice y el Cedefop (ReferNet). Asimismo, en los capítulos que contengan información específica por países del Monitor de la Educación y la Formación se tendrán también en cuenta los datos nacionales actualizados si son metodológicamente sólidos.
- **Unos vínculos más sólidos entre la educación, la empresa y la investigación, al igual que la participación de los interlocutores sociales y la sociedad civil** reforzarán el impacto del ET 2020 y la pertinencia de los sistemas de aprendizaje para incrementar la capacidad de innovación de Europa. Las alianzas para el conocimiento y las alianzas para las competencias sectoriales en virtud del programa Erasmus+, las acciones Marie Skłodowska-Curie y el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología en el marco de Horizonte 2020 son precursores a este respecto. También se estimulará la colaboración con las partes interesadas por medio del Foro de educación, formación y juventud, el Foro europeo de la universidad y la empresa, el Foro EFP-empresa y los foros temáticos en los diversos Estados miembros. Proseguirá la cooperación con la sociedad civil europea y con los interlocutores sociales europeos con el fin de optimizar el uso de sus conocimientos y de su capacidad de comunicación.

Las herramientas del ET 2020 han demostrado su utilidad, pero no siempre han tenido un impacto eficaz a escala nacional, especialmente debido a la falta de sincronización de las actividades, las deficiencias en la difusión y la escasa sensibilización nacional acerca de la utilidad de los resultados. Se reforzarán las diversas herramientas del ET 2020:

- Para mejorar la transparencia y la coherencia de las actividades del ET 2020, la Comisión, en cooperación con los Estados miembros (incluido el Trío de Presidencias del Consejo), preparará un **plan de trabajo progresivo indicativo del ET 2020**, incorporando y ofreciendo una clara visión de conjunto de las actividades de aprendizaje entre homólogos y de las actividades clave previstas para las reuniones informales de altos funcionarios, es decir, durante las reuniones de los directores generales responsables de la educación primaria, la EFP, y la educación superior (reuniones de DD. GG.) y el Grupo de Alto Nivel sobre Educación y Formación, el Grupo ET 2020, el Grupo consultivo MEC y el Grupo Permanente «indicadores y puntos de referencia».
- A partir de 2016 una nueva generación de **grupos de trabajo** ⁽¹³⁾ trabajará en los **ámbitos concretos** del ET 2020 enumerados en el anexo. La Comisión propondrá sus mandatos y los ajustará a la vista de los comentarios de los Estados miembros, en particular los manifestados a través del Comité de Educación. Los grupos informarán periódicamente a los grupos informales pertinentes de altos funcionarios (es decir, las reuniones de DD. GG. y el Grupo de Alto Nivel «Educación y Formación»), que facilitan orientaciones, y al Comité de Educación, que transmite los correspondientes resultados a la atención del Consejo. Se fomentarán los métodos de trabajo innovadores, y los resultados de los grupos serán objeto de una mejor difusión, para facilitar así un auténtico intercambio de conocimientos, así como para facilitar los trabajos consecutivos.
- **Las actividades de aprendizaje entre homólogos del ET 2020**, que generalmente se llevan a cabo en los grupos de trabajo, serán reforzadas y permitirán que los Estados miembros que comparten similares retos de actuación trabajen en grupos. **Las revisiones entre homólogos**, organizadas en aplicación del Informe Conjunto 2012 de manera voluntaria y centradas en los retos específicos de los países, han demostrado su utilidad en las reuniones informales de DD.GG., pero requieren una mayor preparación y un diálogo interactivo. **El asesoramiento entre homólogos** a medida puede utilizarse también para apoyar un programa concreto de reforma nacional ⁽¹⁴⁾.
- La **difusión de buenas prácticas** y de experiencia adquirida, utilizando datos internacionales cuando sea oportuno, será reforzada mediante actos temáticos, intercambios de aprendizaje de políticas y todo mecanismo de transferencia e intercambio de conocimientos sobre métodos educativos de probada eficacia. Para facilitar que las partes interesadas en la educación y la formación aborden eficazmente determinados resultados clave del ET 2020, se prestará especial atención a la divulgación de los mensajes esenciales en las lenguas oficiales de la UE, según permitan los recursos. Además se incluirán acuerdos de divulgación en los mandatos de los Grupo ET 2020, que quedarán plasmados en el plan de trabajo.
- El **Monitor de la Educación y la Formación**, sincronizado con el Semestre Europeo y con datos específicos temáticos y por país actualizados, será utilizado sistemáticamente como fuente para los debates de orientación a nivel del Consejo, así como del Parlamento Europeo, acerca de los retos y las reformas en materia educativa.
- Se hará pleno uso del potencial del **programa Erasmus+** para aumentar el impacto de las herramientas del ET 2020, integrando la preparación de las experimentaciones de actuación en los grupos de trabajo y utilizando las pruebas recopiladas mediante los proyectos de excelencia.
- Aunque se han dado pasos positivos para aumentar la cooperación sobre educación y formación con el Comité de Empleo en la actuación consecutiva al Informe Conjunto para 2012, aún pueden estudiarse formas de mejorar y estructurar mejor esta relación, por ejemplo alentando un debate que se base más en pruebas en torno a los temas relativos al capital humano, con arreglo a las Conclusiones del Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores de 9 de marzo de 2015.
- Mejora de la cooperación con el Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte y con otras formaciones del Consejo.

⁽¹³⁾ Estos grupos de trabajo -creados inicialmente por la Comisión en el marco del programa de trabajo Educación y Formación 2010 con el fin de poner en práctica el método abierto de coordinación en materia de educación y formación- ofrecen un foro para el intercambio de las mejores prácticas en estos ámbitos. Agrupan, de manera voluntaria, a expertos de los Estados miembros.

⁽¹⁴⁾ El asesoramiento entre homólogos es un instrumento que reúne, con carácter voluntario y transparente, a los homólogos profesionales de un pequeño número de administraciones nacionales para prestar asesoramiento externo a un país cuyas políticas están experimentando cambios importantes. Pretende ir más allá del intercambio de información y constituir un foro para hallar soluciones a los retos nacionales en talleres de participación.

ANEXO

ÁMBITOS PRIORITARIOS PARA LA COOPERACIÓN EUROPEA EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

El balance intermedio del ET 2020 ha confirmado la pertinencia de los cuatro **objetivos estratégicos** establecidos por el Consejo en 2009:

1. Hacer del aprendizaje permanente y de la movilidad una realidad.
2. Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación.
3. Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.
4. Incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación.

En el marco de estos objetivos estratégicos, el balance ha subrayado el objetivo común de los Estados miembros de racionalizar los actuales ámbitos prioritarios de actuación. En el cuadro que figura a continuación se propone una reducción de 13 a 6 **ámbitos prioritarios**, cada uno de los cuales puede contribuir a la consecución de uno o más objetivos estratégicos para el período hasta 2020, y que son plenamente coherentes con las prioridades de actuación generales de la UE y contribuyen a su logro.

En dicho cuadro, los ámbitos prioritarios se traducen en **cuestiones concretas**, en respuesta a la solicitud del Consejo de una indicación de temas más concretos para el trabajo futuro. Estos ámbitos serán objeto de seguimiento mediante los métodos de trabajo del ET 2020 y sus herramientas; asimismo, i) reflejan un reto común para los Estados miembros; y ii) presentan el valor añadido de ser abordados a escala europea. Las *cuestiones concretas* constituirán la base de los mandatos de la próxima generación de grupos de trabajo del ET 2020.

Los Estados miembros seleccionarán, en función de sus prioridades nacionales, las áreas de trabajo y cooperación en que deseen participar.

ÁMBITOS PRIORITARIOS	Cuestiones concretas
1 Conocimientos, capacidades y competencias pertinentes y de alta calidad, obtenidas mediante el aprendizaje permanente, centradas en los resultados del aprendizaje, en favor de la empleabilidad, la innovación, la ciudadanía activa y el bienestar	i. Mejorar la aplicación de políticas selectivas para reducir los malos resultados en capacidades básicas en toda Europa, abarcando la lengua, la lectoescritura, las matemáticas, las ciencias y la alfabetización digital ii. Reforzar el desarrollo de las capacidades transversales y de las competencias clave , en consonancia con el Marco de referencia sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, en particular las competencias digitales, sobre emprendimiento y lingüísticas iii. Relanzar y continuar las estrategias de aprendizaje permanente y abordar las fases de transición dentro de la educación y la formación, promoviendo al mismo tiempo, mediante una orientación de gran calidad, la transición entre la educación y formación profesionales, la educación superior y la educación de adultos —incluidos el aprendizaje no formal e informal—, así como de la educación y la formación al trabajo iv. Fomentar el acceso generalizado y equitativo a una educación y unos cuidados de la primera infancia asequibles y de alta calidad , especialmente para los desfavorecidos, y hacer avanzar el marco de calidad en este ámbito v. Reducir el abandono escolar temprano mediante el apoyo a estrategias escolares con una visión general de la educación integradora y centrada en el estudiante y a la prestación de segundas oportunidades, haciendo hincapié en entornos de aprendizaje y pedagogías eficaces vi. Promover la pertinencia de la educación superior para el mercado de trabajo y la sociedad, en particular mediante una mejor comprensión y previsión de las necesidades y salidas del mercado de trabajo, por ejemplo el seguimiento de la carrera de los titulados de educación superior, el fomento de la elaboración de planes de estudio, el aumento del aprendizaje en el lugar de trabajo y una cooperación reforzada entre las instituciones y los empleadores

ÁMBITOS PRIORITARIOS	Cuestiones concretas
	vii. Hacer realidad los objetivos a medio plazo establecidos en Riga en materia de EFP (véanse los detalles al final del texto), al tiempo que se refuerza la Alianza Europea para la Formación de Aprendices, e intensificar la previsión de las necesidades de capacidades del mercado de trabajo viii. Aplicar el Plan europeo renovado de aprendizaje de adultos (véanse los detalles al final del texto)
2 Educación inclusiva, igualdad, equidad, no discriminación y promoción de las competencias cívicas	i. Abordar la creciente diversidad de los estudiantes y mejorar el acceso a una educación y formación generales inclusivas y de calidad para todos los estudiantes, incluidos los grupos desfavorecidos, como los estudiantes con necesidades especiales, los inmigrantes recién llegados, las personas de origen inmigrante y los gitanos, al tiempo que se lucha contra la discriminación, el racismo, la segregación, el acoso incluida la intimidación por Internet), la violencia y los estereotipos ii. Abordar el problema de las diferencias debidas al género en la educación y la formación, así como la desigualdad de oportunidades para mujeres y hombres, y promover opciones educativas más equilibradas en cuanto al género iii. Facilitar la adquisición efectiva de la(s) lengua(s) de enseñanza y empleo por parte de los migrantes mediante el aprendizaje formal y no formal iv. Promover las competencias cívicas, interculturales y sociales, el mutuo entendimiento y el respeto, y la adhesión a los valores democráticos y a los derechos fundamentales en todos los niveles de la educación y la formación v. Mejorar el pensamiento crítico, junto con la alfabetización digital y mediática
3 Una educación y una formación abiertas e innovadoras, con una plena incorporación a la era digital	i. Seguir explorando el potencial de las pedagogías activas e innovadoras como la enseñanza interdisciplinaria y los métodos colaborativos, para mejorar el desarrollo de capacidades y competencias pertinentes y de alto nivel y, al mismo tiempo, promover la educación inclusiva, en especial para los estudiantes con discapacidad y desfavorecidos ii. Fomentar la cooperación estimulando el compromiso de los estudiantes, profesores, formadores, directores de centros de enseñanza y demás personal educativo, padres y la comunidad local en general, como los grupos de la sociedad civil, los interlocutores sociales y las empresas iii. Aumentar las sinergias entre las actividades de educación, investigación e innovación, con una perspectiva de crecimiento sostenible, partiendo de la base de los avances en la educación superior y con un nuevo énfasis en la educación y formación profesionales y en los centros escolares iv. Promover la utilización de las TIC con vistas a aumentar la calidad y la pertinencia de la educación a todos los niveles v. Impulsar la disponibilidad y la calidad de los recursos educativos y las pedagogías abiertos y digitales en todos los niveles educativos, en cooperación con las comunidades europeas de código abierto vi. Abordar el desarrollo de las competencias digitales en todos los niveles del aprendizaje, incluido el no formal y el informal, en respuesta a la revolución digital
4 Un fuerte apoyo para los profesores, formadores, directores de centros de enseñanza y demás personal educativo	i. Reforzar las fases de contratación, selección e iniciación de los mejores y más idóneos candidatos para la profesión docente ii. Aumentar el atractivo, para ambos sexos, y el estatus de la profesión docente

ÁMBITOS PRIORITARIOS	Cuestiones concretas
	iii. Apoyar la educación inicial y el desarrollo profesional permanente en todos los niveles, en particular con vistas a tener en cuenta el aumento de la diversidad de los alumnos, el abandono escolar temprano, el aprendizaje en el trabajo, las competencias digitales y los enfoques pedagógicos innovadores, también mediante instrumentos de la UE como el eTwinning, la School Education Gateway y la plataforma electrónica para la enseñanza de adultos en Europa (EPALE) iv. Apoyar la promoción de la excelencia en la docencia a todos los niveles, en la concepción programas de formación del profesorado y en la organización del aprendizaje y las estructuras de incentivos, así como explorar nuevas maneras de evaluar la calidad de la formación del profesorado
5 Transparencia y reconocimiento de las capacidades y cualificaciones para facilitar el aprendizaje y la movilidad laboral	i. Promover la transparencia, la garantía de la calidad, la validación y el correspondiente reconocimiento de capacidades o cualificaciones, incluidas las adquiridas mediante recursos de aprendizaje digital, abierto y en línea, así como el aprendizaje informal y no formal ii. Simplificar y racionalizar las herramientas relacionadas con la transparencia, la documentación, la validación y el reconocimiento que implican una comunicación directa con los estudiantes, los trabajadores y los empleadores, y seguir aplicando el MEC y los MNC iii. Apoyar la movilidad de los alumnos, aprendices, estudiantes, profesores, el personal educativo y los investigadores iv. Desarrollar asociaciones estratégicas y cursos conjuntos, en particular aumentando la internacionalización de la educación superior y la educación y formación profesionales
6 Inversión sostenible, calidad y eficiencia de los sistemas de educación y formación	i. Explorar el potencial del Plan de Inversiones para Europa en el ámbito de la educación y la formación, en particular promoviendo modelos de financiación que atraigan a agentes y capital privados ii. Animar a los Estados miembros a formular políticas basadas en datos, incluidas la evaluación y valoración de los sistemas educativos y de formación, para realizar el seguimiento de las políticas y concebir reformas que conduzcan a una educación de calidad de forma más eficiente iii. Fomentar las maneras innovadoras de garantizar una inversión sostenible en la educación y formación estudiando las formas de financiación basada en los resultados y de reparto de los costes, cuando proceda

PRIORIDADES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONALES Y APRENDIZAJE DE ADULTOS HASTA 2020

Los programas sectoriales para la educación y formación profesionales (el proceso de Copenhague-Brujas) y el aprendizaje de adultos exigen una identificación más detallada —y el respaldo mediante este informe conjunto— de los objetivos o prioridades para el período que va hasta 2020.

I. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONALES (EFP)

En las Conclusiones de Riga de 22 de junio de 2015 se propusieron los siguientes nuevos objetivos a medio plazo ⁽¹⁾ en el ámbito de la EFP para el período 2015-2020:—

- Promover el **aprendizaje en el trabajo** en todas sus formas, con especial atención a la formación de aprendices, mediante la participación de los interlocutores sociales, las empresas, las cámaras y los proveedores de EFP, y el estímulo a la innovación y el emprendimiento.

⁽¹⁾ http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/doc/2015-riga-conclusions_en.pdf

- Seguir desarrollando los mecanismos de **garantía de la calidad** en la EFP en consonancia con la recomendación del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales ⁽²⁾ y, como parte de los sistemas de garantía de la calidad, establecer **circuitos de información y retroalimentación continuas para los sistemas de EFP inicial y continua** ⁽³⁾, **tomando como base los resultados del aprendizaje**.
- Mejorar el **acceso a la EFP y a las cualificaciones para todos** a través de sistemas más flexibles y permeables, en particular mediante la oferta de servicios integrados y eficientes de orientación y de la validación del aprendizaje no formal e informal.
- Seguir reforzando las **competencias clave** en los planes de estudios de la EFP y ofrecer oportunidades más eficaces de adquirir o desarrollar esas capacidades por medio de la EFP inicial y la EFP continua.
- Introducir enfoques sistemáticos y oportunidades de **desarrollo profesional inicial y permanente de los profesores, formadores y tutores de EFP**, tanto en un contexto educativo como en el lugar de trabajo.

II. APRENDIZAJE DE ADULTOS

El Plan europeo renovado de aprendizaje de adultos ⁽⁴⁾ que el Consejo adoptó en 2011 presentaba una serie de ámbitos prioritarios para el período 2012-2014, pero en el contexto de una perspectiva a más largo plazo en consonancia con los cuatro objetivos estratégicos del ET 2020. Las prioridades específicas en las que los Estados miembros, con el apoyo de la Comisión Europea, deben concentrarse de aquí a 2020 para realizar las aspiraciones a largo plazo del Plan son las siguientes:

- **Gobernanza:** garantizar la coherencia del aprendizaje de adultos con otros ámbitos de actuación, mejorar la coordinación, la eficacia y la adecuación a las necesidades de la sociedad, la economía y el medio ambiente; aumentar la inversión, tanto privada como pública, cuando proceda.
- **Oferta y participación:** aumentar significativamente la oferta de aprendizaje de adultos de alta calidad, especialmente en cuanto a lectoescritura, cálculo y competencias digitales, y aumentar la participación en dichas actividades gracias a unas estrategias de comunicación, orientación y motivación eficaces, dirigidas a los grupos más necesitados.
- **Flexibilidad y acceso:** ampliar el acceso mediante el aumento de la disponibilidad de formación en el puesto de trabajo y haciendo un uso eficaz de las TIC; establecer procedimientos para detectar y evaluar las capacidades de los adultos poco cualificados, y ofrecer suficientes segundas oportunidades que conduzcan a una cualificación reconocida en el Marco Europeo de Cualificaciones a las personas que no tengan el nivel 4 de cualificaciones de dicho Marco.
- **Calidad:** mejorar la garantía de la calidad, incluido el seguimiento y la evaluación de impacto, mejorar la formación inicial y continua de los educadores de adultos, y recoger los datos necesarios sobre las necesidades al objeto de orientar y diseñar la oferta de forma eficaz.

⁽²⁾ DO C 155 de 8.7.2009.

⁽³⁾ DO C 324 de 1.12.2010, p. 5.

⁽⁴⁾ DO C 372 de 20.12.2011, p. 1.

Conclusiones del Consejo sobre reducción del abandono escolar prematuro y el fomento del rendimiento educativo

(2015/C 417/05)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

EN EL SIGUIENTE CONTEXTO:

- El objetivo de la Estrategia Europa 2020 en el ámbito de la educación para reducir la tasa media europea de abandono escolar prematuro ⁽¹⁾ a menos del 10 % para 2020 a más tardar ⁽²⁾;
- Las Conclusiones del Consejo, de 12 de mayo de 2009, sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020») ⁽³⁾;
- El Informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación ⁽⁴⁾,

TENIENDO EN CUENTA:

- La Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente ⁽⁵⁾;
- Las Conclusiones del Consejo, de 11 de mayo de 2010, sobre la dimensión social de la educación y la formación ⁽⁶⁾;
- Las Conclusiones del Consejo sobre Educación y cuidados de la primera infancia: ofrecer a todos los niños la mejor preparación para el mundo de mañana ⁽⁷⁾;
- La Recomendación del Consejo de 2011 relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro ⁽⁸⁾, en particular el marco de actuación anejo y su llamamiento a garantizar que los Estados miembros establezcan políticas globales en materia de abandono escolar prematuro que incluyan medidas de prevención, intervención y compensación para finales de 2012 a más tardar;
- La resolución del Parlamento Europeo, de 1 de diciembre de 2011, en la que se aborda el abandono escolar prematuro ⁽⁹⁾;
- La Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil ⁽¹⁰⁾;
- La Declaración de París, de 17 de marzo de 2015, sobre el fomento de la ciudadanía y de los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación a través de la educación,

Y A LA LUZ DE:

- El simposio de la Presidencia luxemburguesa «Mantener el rumbo: combatir el abandono escolar prematuro y fomentar el rendimiento educativo», celebrado en Luxemburgo los días 9 y 10 de julio de 2015, que reunió a participantes de toda la UE de ámbitos como la elaboración de políticas, la investigación y la práctica, para debatir sobre este importante tema;
- La conferencia de la Presidencia luxemburguesa sobre *diversidad y multilingüismo en la educación infantil y atención a la infancia*, celebrada en Luxemburgo los días 10 y 11 de septiembre de 2015;
- El informe final de 2013 del Grupo temático «ET 2020» sobre el abandono escolar prematuro y los mensajes políticos del Grupo de política educativa de 2015;
- El informe de 2014 del Grupo temático «ET 2020» sobre Educación y cuidados de la primera infancia, en el que se proponen los principios clave para un marco de calidad en este ámbito,

⁽¹⁾ La proporción de población con edades comprendidas entre dieciocho y veinticuatro años que solo tiene enseñanza media inferior o menos y que han dejado de seguir actividades de educación o formación (Eurostat/Encuesta de Población Activa).

⁽²⁾ EUCO 13/10, ANEXO I, cuarto guión (p. 12).

⁽³⁾ DO C 119 de 28.5.2009, p. 2.

⁽⁴⁾ Véase la página 25 del presente Diario Oficial.

⁽⁵⁾ DO L 394 de 30.12.2006, p. 10.

⁽⁶⁾ DO C 135 de 26.5.2010, p. 2.

⁽⁷⁾ DO C 175 de 15.6.2011, pp. 8.

⁽⁸⁾ DO C 191 de 1.7.2011, p. 1.

⁽⁹⁾ DO C 165 E de 11.6.2013, p. 7.

⁽¹⁰⁾ DO C 120 de 26.4.2013, p. 1.

CONSIDERA QUE:

A mitad de recorrido de la Estrategia Europa 2020 y del marco estratégico «ET 2020», y cuatro años después de que el Consejo adoptara una Recomendación sobre políticas para reducir el abandono escolar prematuro ⁽¹⁾, ha llegado el momento de hacer balance de los avances realizados hasta el momento, con vistas a revisar, consolidar y mejorar las medidas destinadas a reducir este fenómeno y fomentar el rendimiento educativo para todos.

Desde la adopción de la Recomendación del Consejo en 2011 se han perfeccionado y complementado muchos resultados anteriores en materia de abandono escolar prematuro mediante el aprendizaje entre iguales y los intercambios de buenas prácticas entre Estados miembros, más investigación y el análisis pormenorizado de las políticas adoptadas a escala nacional. El objetivo principal de Europa 2020 en materia de abandono escolar prematuro ha dado prioridad a esta cuestión en los programas de políticas nacionales y ha contribuido a promover reformas educativas.

Aunque en los últimos años se han conseguido progresos notables en la reducción de las tasas de abandono escolar prematuro, todavía hay demasiados alumnos que abandonan la escuela de forma prematura ⁽²⁾. Siguen existiendo discrepancias enormes entre Estados miembros y en el seno de estos, y muchos países carecen aún de las estrategias globales propuestas en la Recomendación del Consejo de 2011.

Por este motivo, la UE y los Estados miembros admiten la necesidad de realizar activamente esfuerzos para conseguir, e incluso sobrepasar, cuando sea posible, el objetivo de Europa 2020.

PONE DE RELIEVE QUE:

1. El abandono escolar prematuro suele deberse a una serie de factores personales, sociales, económicos, culturales, educativos, relativos al género o a la familia que a menudo se interrelacionan, y está vinculado con situaciones de exclusión acumulativa que a menudo se originan en la primera infancia. Los grupos con una posición socioeconómica baja se ven más afectados y las tasas de abandono escolar prematuro son particularmente alarmantes para determinadas categorías, como los niños de origen migrante (incluidos los inmigrantes recién llegados y los niños nacidos en otros países), pero también los niños romaníes y los que tienen necesidades educativas especiales.
2. La estructura y la calidad de los sistemas educativos también tienen una gran repercusión en la participación y el rendimiento de los estudiantes y algunos factores sistémicos pueden influir negativamente en la evolución del aprendizaje. Además, factores como un clima escolar desfavorable, la violencia y el acoso, un entorno de aprendizaje en el que los estudiantes no se sientan respetados o valorados, métodos de enseñanza y planes de estudio que pueden no ser siempre los más apropiados, un apoyo insuficiente a los alumnos, la ausencia de educación y orientación profesional o las malas relaciones entre profesores y alumnos pueden contribuir a tomar la decisión de abandonar la escuela de forma prematura.
3. En nuestras sociedades cada vez más diversas, se necesitan con urgencia respuestas inclusivas, coordinadas e integradas, procedentes de partes interesadas que pertenezcan o no a la esfera educativa y tengan el propósito de fomentar valores comunes como la tolerancia, el respeto mutuo, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, así como de promover la integración social, el entendimiento intercultural y el sentimiento de pertenencia.
4. Es fundamental garantizar que cada joven tenga acceso a una educación inclusiva y de calidad ⁽³⁾, y la oportunidad de desarrollar todo su potencial independientemente de factores individuales, relativos a la familia o al género, la posición socioeconómica y la experiencia vital, para evitar la marginación y la exclusión social, además de para reducir el riesgo de extremismo y radicalización.
5. Finalizar el segundo ciclo de secundaria o la educación y formación profesional suele considerarse el requisito mínimo de acceso para que la transición entre la educación y el mercado de trabajo sea satisfactoria, y para que sea posible la admisión en las siguientes etapas educativas y formativas. Habida cuenta de que los alumnos que abandonan la escuela de forma prematura se enfrentan a un mayor riesgo de desempleo, pobreza y exclusión social, las inversiones en apoyo del rendimiento escolar de los jóvenes pueden ayudar a romper el ciclo de la privación material y la transmisión intergeneracional de pobreza y desigualdad.

⁽¹⁾ El Reino Unido votó en contra de la Recomendación.

⁽²⁾ De acuerdo con los datos de 2014, el 11,1 % de los jóvenes de entre 18 y 24 años han abandonado la educación y la formación sin terminar el segundo ciclo de educación secundaria, lo que asciende a 4,4 millones de jóvenes aproximadamente (Fuente: Eurostat [EPA], 2014).

⁽³⁾ En las presentes conclusiones, el término «educación inclusiva» hace referencia al derecho de todos a una educación de calidad que cumpla las necesidades básicas de aprendizaje y enriquezca la vida de los estudiantes.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE, CON EL DEBIDO RESPETO DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD Y DE ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS NACIONALES:

1. Sigán aplicando activamente la Recomendación del Consejo de 2011 relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro, en particular:
 - a) completando el proceso de elaboración y aplicación de estrategias generales –o de políticas de integración equivalentes compuestas por medidas de prevención, intervención y compensación basadas en datos contrastados–, que estén integradas con coherencia en la educación y formación de calidad, y se beneficien de un compromiso político continuo haciendo especial hincapié en la prevención;
 - b) garantizando una participación comprometida y una cooperación a largo plazo entre las partes interesadas de todos los ámbitos de actuación pertinentes (especialmente educación y formación, empleo, asuntos económicos, asuntos sociales, sanidad, vivienda, juventud, cultura y deporte) a todos los niveles, que se basen en funciones y responsabilidades claramente identificadas e impliquen una coordinación estrecha.
2. Explore, también con el indicador de la UE de abandono escolar prematuro, las posibilidades de desarrollar o mejorar los sistemas nacionales de recopilación de datos que reúnen periódicamente gran variedad de información ⁽¹⁾ sobre los estudiantes, especialmente sobre aquellos que están en situación de riesgo y los que abandonan la escuela prematuramente. Dichos sistemas, que abarcan todos los niveles y tipos de educación y formación y cumplen plenamente con la legislación nacional en materia de protección de datos, podrán:
 - a) posibilitar la supervisión periódica de los progresos educativos con vistas a detectar e identificar en una fase temprana a los alumnos con riesgo de abandono;
 - b) ayudar a definir criterios para identificar desventajas educativas;
 - c) ayudar a que se entiendan bien los motivos del abandono escolar prematuro, entre otros medios registrando la opinión de los alumnos;
 - d) facilitar la disponibilidad de los datos e información a distintos niveles de actuación, así como su uso en la dirección y supervisión de la elaboración de políticas;
 - e) servir de base para desarrollar una orientación y apoyo eficaces en las escuelas con vistas a evitar el abandono escolar prematuro, así como medidas de seguimiento para jóvenes que hayan abandonado la educación y formación de forma prematura.
3. Cuando corresponda, contemplen el establecimiento de objetivos nacionales más ambiciosos para reducir el abandono escolar prematuro, particularmente si los actuales ya se han conseguido.
4. Identifiquen las escuelas o entornos locales que presenten alto riesgo de abandono escolar prematuro y niveles elevados de desventajas educativas que puedan beneficiarse de apoyo o recursos adicionales.
5. Realicen, cuando proceda, reformas del sistema educativo que abarquen todo el espectro de la educación y formación, incluido el aprendizaje no formal y reconozcan el papel que desempeña el trabajo juvenil, con vistas a reforzar la continuidad estructural, pedagógica, curricular y profesional, facilitar las transiciones, abordar la segregación y las desigualdades en los sistemas educativos y promover medidas que apoyen la evolución y el rendimiento escolar de los alumnos y les motiven para finalizar su educación.
6. Garanticen el acceso generalizado y equitativo, así como una educación infantil y atención a la infancia de alta calidad. Las características cognitivas y no cognitivas desarrolladas durante la educación infantil y atención a la infancia pueden ayudar a los niños a liberar todas sus posibilidades, y les proporcionan las bases para la vida y el éxito escolar. Las estructuras de la educación infantil y atención a la infancia también deben alentar el aprendizaje eficaz de la(s) lengua(s) de enseñanza y al mismo tiempo promover el respeto por la diversidad lingüística y cultural. Desarrollar el sentimiento de pertenencia y establecer relaciones seguras y de confianza desde una edad temprana son cruciales para el posterior aprendizaje y desarrollo del niño.

⁽¹⁾ *gran variedad de información* consiste, en particular, en saber más sobre:

- la edad a la que se produce el abandono de la educación y la formación;
- la relación entre el abandono escolar prematuro y el absentismo escolar;
- las diferencias en el abandono escolar prematuro en función del género, el rendimiento académico o el nivel educativo alcanzado;
- el origen socioeconómico o un indicador, como información sobre el barrio;
- el origen o la lengua materna del alumno.

7. Alienten y promuevan unos planteamientos colaborativos «totalmente en la escuela» para reducir el abandono escolar prematuro a escala local, por ejemplo:
 - a) un mayor margen de maniobra en cuestiones de gestión, planes de estudio, temas y métodos de trabajo, también a través de una mayor autonomía acompañada de una rendición de cuentas eficaz;
 - b) unos mecanismos de garantía de la calidad adecuados, abiertos y transparentes, y procesos de planificación y de mejora escolar creados y aplicados con la participación activa de toda la comunidad escolar (directores de centros de enseñanza, personal docente y no docente, alumnos, padres y familias);
 - c) la colaboración eficaz y la cooperación intersectorial entre escuelas y partes interesadas externas, entre ellas una variedad de profesionales, ONG, empresas, asociaciones, animadores juveniles, autoridades y servicios locales y otros representantes de la comunidad en general, según los contextos locales;
 - d) la cooperación entre escuelas de distintos tipos y niveles situadas en la misma zona, así como el trabajo en red y las comunidades de aprendizaje multiprofesionales a escala regional, nacional e internacional, a fin de promover el intercambio de buenas prácticas;
 - e) la excelencia en la gestión y el liderazgo escolares, por ejemplo mejorando los procedimientos de contratación y las oportunidades de formación profesional continua para directores de centros de enseñanza;
 - f) una cultura de apoyo y colaboración entre alumnos, padres, familias y personal escolar, con vistas a reforzar la identificación de los jóvenes con el sistema escolar, aumentando su motivación para aprender y alentando su participación en procesos cooperativos de toma de decisiones.
 - g) el apoyo a las escuelas para llegar a todos los padres y familias más allá de los requisitos formales de participación y para establecer una cultura de confianza y respeto mutuos en la que los padres y las familias se sientan acogidos en la escuela e involucrados en el aprendizaje de sus hijos;
 - h) mecanismos para la detección de signos tempranos de desvinculación, como ausencias periódicas o problemas de comportamiento;
 - i) estructuras sistemáticas de apoyo para los alumnos con riesgo de abandono escolar prematuro, entre ellas de tutoría, asesoramiento o apoyo psicológico así como la posibilidad de apoyo adicional para los alumnos cuya lengua o lenguas maternas no sean la lengua de instrucción;
 - j) la disponibilidad de una gran variedad de actividades extracurriculares y extraescolares accesibles –por ejemplo deportivas, artísticas, de voluntariado o de trabajo juvenil–, que puedan complementar la experiencia de aprendizaje además de aumentar la participación, la motivación y el sentimiento de pertenencia de los alumnos.
8. Analicen, a la vez que fomentan grandes expectativas para todos los alumnos y promueven el acceso a las competencias básicas y al aprendizaje que mejor los preparará para el futuro, el potencial de formas de enseñanza y aprendizaje más personalizadas y centradas en el alumno, entre otras cosas mediante recursos digitales, así como la utilización de distintos métodos de evaluación, como la evaluación formativa ⁽¹⁾.
9. Garanticen, respetando debidamente la autonomía institucional, que la formación inicial del profesorado y el desarrollo profesional continuo doten a los docentes, formadores, directores de centros de enseñanza, profesionales de estructuras de la educación infantil y atención a la infancia y demás personal de las habilidades, competencias y conocimientos básicos necesarios para entender y afrontar las desventajas educativas y los posibles factores de riesgo que podrían conducir a la desvinculación o al abandono escolar prematuro. Tales habilidades, competencias y conocimientos podrían abarcar cuestiones como estrategias de gestión de la diversidad, establecimiento de relaciones, resolución de conflictos, técnicas de prevención del acoso y educación y orientación profesional.
10. Garanticen que todos los alumnos tengan a su disposición educación y orientación profesional, planes de estudios más flexibles y una educación y formación profesionales de calidad de valor equivalente a la educación general.
11. Proporcionen a todos los jóvenes que hayan abandonado la educación de forma prematura el acceso a programas de «segunda oportunidad» de calidad y a otras oportunidades para volver a entrar en el sistema educativo general, y garanticen que todos los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas por estos medios, también mediante el aprendizaje no formal e informal, se convaliden en consonancia con la Recomendación del Consejo de 2012 ⁽²⁾.

⁽¹⁾ En las presentes conclusiones, el término «evaluación formativa» hace referencia a las medidas utilizadas para identificar con exactitud las necesidades de los alumnos y proporcionarles información de retorno permanente y oportuna como parte del proceso de aprendizaje.

⁽²⁾ DO C 398 de 22.12.2012, p. 1.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN A QUE:

1. Hagan el mayor uso posible de las oportunidades disponibles a tenor del marco estratégico «ET 2020» y a través del método abierto de coordinación, incluida la posibilidad de reforzar el aprendizaje entre iguales y, cuando corresponda, de realizar investigación y estudios por contrato a fin de reforzar la elaboración de políticas basadas en datos contrastados y desarrollar y difundir ejemplos de buenas prácticas de actuación.
2. Utilicen las oportunidades de financiación ofrecidas por instrumentos de la UE como el Programa *Erasmus+*, el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas ⁽¹⁾ con objeto de apoyar medidas dirigidas a reducir el abandono escolar prematuro como parte de políticas globales y promover la cooperación en las escuelas y su entorno.
3. Sigán identificando, mediante la investigación y el aprendizaje entre iguales, ejemplos de las prácticas colaborativas más eficaces en la escuela y a nivel local que se dirijan a mitigar las desventajas educativas, reducir el abandono escolar prematuro y garantizar una educación más inclusiva. Garanticen una amplia difusión de tales prácticas entre los profesionales de la educación y las partes interesadas, en particular a través de la comunidad eTwinning y la School Education Gateway.

INVITA A LA COMISIÓN A QUE:

1. Continúe siguiendo y divulgando información sobre los avances en los Estados miembros e informe periódicamente sobre el progreso hacia el objetivo de Europa 2020 y la aplicación de las estrategias de los Estados miembros o las políticas integradas equivalentes en materia de abandono escolar prematuro en el contexto del Semestre Europeo y de los mecanismos informativos de la «ET 2020», en particular a través del Monitor de la educación y la formación.
2. Siga desarrollando la cooperación con investigadores, Estados miembros, partes interesadas pertinentes, redes y organizaciones, con vistas a apoyar la aplicación de políticas nacionales y de la UE en materia de abandono escolar prematuro.
3. Mejore la cooperación sobre este tema con organizaciones internacionales pertinentes como la OCDE en colaboración con los Estados miembros.
4. Recuerde la importancia de seguir centrándose en la educación inclusiva y en la reducción del abandono escolar prematuro en el contexto de la revisión intermedia programada de Erasmus+.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) 2015/1017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2015, relativo al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, al Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión y al Portal Europeo de Proyectos de Inversión, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1291/2013 y (UE) n° 1316/2013 (DO L 169 de 1.7.2015, p. 1).

Conclusiones del Consejo sobre la cultura en las relaciones exteriores de la UE, con énfasis en la cultura en la cooperación para el desarrollo

(2015/C 417/06)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. RECORDANDO que el artículo 167, apartados 3 y 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) insta a la Unión a sus Estados miembros a intensificar la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en el ámbito cultural, e invita a la Unión a tener en cuenta los aspectos culturales en su acción con arreglo a otras disposiciones de los Tratados, en particular para respetar y promover la diversidad de sus culturas;
2. DESTACANDO que la cultura en las relaciones exteriores de la UE, y también en la cooperación para el desarrollo, es una de las prioridades de la Agenda Europea para la Cultura ⁽¹⁾ y los consiguientes planes del Consejo para la cultura ⁽²⁾; y que la cooperación intersectorial es importante para lograr una mayor coherencia entre las distintas políticas, tal como se subraya en una serie de Conclusiones del Consejo recientemente adoptadas ⁽³⁾;
3. TENIENDO EN CUENTA que a tenor del artículo 208 del TFUE la política de la Unión en el ámbito de la cooperación para el desarrollo se aplicará en el marco de los principios y objetivos de la acción exterior de la Unión y que las políticas de cooperación para el desarrollo de la Unión y la de los Estados miembros se completarán y reforzarán mutuamente;
4. RECORDANDO la adopción por las Naciones Unidas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ⁽⁴⁾, que contiene referencias explícitas a la cultura en varios de sus objetivos, así como las Conclusiones del Consejo de 16 de diciembre de 2014 sobre «Una agenda transformadora para después de 2015» ⁽⁵⁾, en las que se reconoce que la cultura, incluido el patrimonio cultural mundial y las industrias creativas pueden desempeñar un papel importante a la hora de lograr un desarrollo integrador y sostenible;
5. DESTACANDO que la UE se guía por los principios de la universalidad, la indivisibilidad, la interrelación y la interdependencia de todos los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales; ⁽⁶⁾
6. RECORDANDO que la UE y sus Estados miembros se han adherido, y por consiguiente comprometido con su aplicación, a la Convención de la Unesco de 2005 sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, que destaca, entre otras cosas la necesidad de integrar la cultura como elemento estratégico en las políticas de desarrollo, y que la diversidad cultural solo puede protegerse y promoverse si se garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales;

ESTÁ CONVENCIDO de que la cultura debe formar parte de un planteamiento estratégico y transversal de las relaciones exteriores de la Unión y de la cooperación para el desarrollo, habida cuenta de su gran capacidad de reforzar esas políticas contribuyendo al establecimiento de relaciones a largo plazo basadas en los intercambios entre las poblaciones, el entendimiento mutuo, la confianza y la credibilidad;

TENIENDO DEBIDAMENTE EN CUENTA los respectivos ámbitos de competencia de la Unión Europea y de los Estados miembros, así como el principio de subsidiariedad;

DESTACA LO SIGUIENTE:

Por lo que se refiere a la cultura en las relaciones exteriores de la UE

7. Para hacer realidad el considerable potencial de la cultura como parte importante de las relaciones exteriores será necesario ir más allá de proyectar la diversidad de las culturas europeas e intentar crear un nuevo espíritu de diálogo,

⁽¹⁾ Aprobada por la Resolución del Consejo de 16 de noviembre de 2007 sobre la Agenda Europea para la Cultura (DO C 287 de 29.11.2007, p. 1).

⁽²⁾ El más reciente es el plan de trabajo para la cultura (2015-2018), (DO C 463 de 23.12.2014, p. 4).

⁽³⁾ Las más recientes son las Conclusiones del Consejo de 26 de noviembre de 2012 sobre la gobernanza cultural (DO C 393 de 19.12.2012, p. 8).

⁽⁴⁾ La Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015), adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible («Transformar nuestro mundo») que incluye un único conjunto de objetivos de desarrollo sostenible (ODS), que reemplazará los objetivos de desarrollo del milenio (ODM). <https://sustainabledevelopment.un.org/post2015/transformingourworld>

⁽⁵⁾ 16716/14.

⁽⁶⁾ Directrices de la UE sobre derechos humanos relativas a la libertad de expresión en Internet y fuera de Internet (doc. 9647/14).

escucha y aprendizaje mutuos, creación conjunta de capacidades y solidaridad mundial ⁽¹⁾, tal como recomiendan la Acción preparatoria sobre cultura en las relaciones exteriores de la UE ⁽²⁾ y el informe sobre cultura y relaciones exteriores con China ⁽³⁾.

8. Es sin embargo necesario coordinar mejor los esfuerzos hacia un planteamiento estratégico europeo orientado a una integración consistente y coherente de la cultura en las relaciones exteriores de la UE, que contribuya a completar las actividades de la Unión con las de los Estados miembros. Ese planteamiento incluiría entre otras cosas prioridades temáticas y geográficas, objetivos y resultados realistas, grupos destinatarios, intereses e iniciativas comunes, disposiciones financieras adecuadas, participación ciudadana y modalidades de aplicación.
9. Un planteamiento estratégico a escala de la UE permitiría también abordar más eficazmente los retos actuales como la crisis migratoria, la radicalización y la xenofobia, la destrucción de patrimonios culturales y las amenazas a los mismos y el comercio ilegal de objetos culturales.

Por lo que se refiere a la cultura en la cooperación para el desarrollo

10. El fomento de la coherencia política es especialmente crucial respecto a la cooperación para el desarrollo, habida cuenta del importante papel que desempeñan en este ámbito los Estados miembros y la UE, teniendo asimismo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
11. La cultura es un elemento esencial de la dimensión humana, social, económica y medioambiental del desarrollo y por ello una faceta clave del desarrollo sostenible, habida cuenta de que:
 - los sectores culturales y creativos dinámicos, con inclusión del patrimonio cultural, en los países asociados pueden ayudar a reducir la pobreza, pues son importantes catalizadores del crecimiento, el empleo y el desarrollo locales,
 - la cultura así como el fomento y el respeto de la diversidad cultural desempeñan un papel importante en la prevención de conflictos, el establecimiento de la paz y la reconciliación en zonas donde ha habido conflictos,
 - el diálogo intercultural propicia un mayor entendimiento y facilita unas asociaciones más estrechas entre las partes interesadas,
 - un sector independiente cultural y de los medios de comunicación es condición fundamental para la libertad de opinión y de expresión, la diversidad cultural, la ciudadanía democrática activa y el desarrollo democrático sostenible,
 - la adopción de estrategias específicas para la cultura y la cooperación para el desarrollo conduce a unas intervenciones más eficaces y sostenibles en gran número de sectores,
12. Sin embargo, para aprovechar plenamente el gran potencial de la cultura respecto de la cooperación para el desarrollo debe desarrollarse un planteamiento más integrado, que incluya la integración de la dimensión cultural en los programas de desarrollo y el apoyo adecuado a los actores culturales a más largo plazo y no mediante intervenciones concretas.
13. Ese planteamiento podría basarse, entre otras cosas, en los elementos siguientes:
 - reconocimiento del valor de la cultura por derecho propio y como vector de la cooperación para el desarrollo,
 - definición, sobre la base de un entendimiento común de la coherencia y la sistematicidad, de las maneras prácticas de integrar la dimensión cultural a la hora de preparar los programas de desarrollo sectorial,
 - apoyo al desarrollo estructurado y a largo plazo de los sectores cultural y creativo en los países asociados, sobre todo en términos de creación de capacidades, gobernanza cultural y sistemas de propiedad intelectual,
 - fortalecimiento de las iniciativas para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural tangible e intangible del mundo,

⁽¹⁾ También en el sentido de la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de mayo de 2011 sobre las dimensiones culturales de las acciones exteriores de la UE.

⁽²⁾ Comenzada por el Parlamento Europeo en 2012, la Acción preparatoria sobre cultura en las relaciones exteriores de la UE se puso en marcha en 2012-2013 a fin de apoyar la reflexión y el desarrollo políticos en curso sobre cómo fortalecer el papel de la cultura en las relaciones exteriores y alimentar los futuros trabajos en este ámbito. El informe definitivo se publicó en 2014: <http://cultureinexternalrelations.eu/main-outcomes/>

⁽³⁾ Informe del grupo de expertos en cultura y relaciones exteriores — China (Noviembre de 2012).

- promoción del papel de la educación en el fomento del pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre hombres y mujeres,
- establecimiento de un número realista de líneas prioritarias que puedan revisarse periódicamente a fin de entender claramente los resultados de los proyectos y su contribución al desarrollo sostenible y a la reducción de la pobreza, así como al crecimiento y el empleo,
- complementariedad entre los programas existentes y los programas e instrumentos de financiación de la Unión los Estados miembros y demás actores, así como en su caso aumento de las oportunidades de apoyo a las iniciativas culturales,
- un planteamiento vertical ascendente que fomente la responsabilidad nacional y local, suponga la participación de los países asociados y comprometa a todas las partes interesadas, sobre todo las ONG, la sociedad civil y el sector privado.

14. Para la futura aplicación y supervisión de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 ⁽¹⁾ tendrá especial importancia reaccionar con rapidez, para garantizar que se considere suficientemente la importancia de la cultura y que esta pueda desempeñar un papel significativo a este respecto.

INVITA POR LO TANTO A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN A:

15. Participar en el Grupo Especial *ad hoc* que acogerá Luxemburgo. Este grupo contribuirá a la preparación de un planteamiento concreto, sobre una base empírica, compartido y a largo plazo para la cultura y la cooperación al desarrollo.

Para facilitar la coherencia de las acciones entre los actores pertinentes sobre el terreno, el grupo deberá recabar e intercambiar las prácticas correctas en materia de cultura y cooperación para el desarrollo y estudiar las pruebas empíricas de las repercusiones de la cultura en el desarrollo.

El grupo se reunirá durante el período inicial 2016-2017, será de carácter informal y la participación en él será voluntaria. Estará abierto a los actores tanto del sector cultural como del desarrollo, sobre todo los Estados miembros (en particular las Presidencias de turno y futuras del Consejo), la Comisión, el Parlamento Europeo, las organizaciones internacionales pertinentes que actúan en los ámbitos del desarrollo y la cultura, los países asociados, los socios exteriores, en particular los institutos nacionales de cultura de la UE (EUNIC), así como la sociedad civil y las plataformas de ONG.

Los resultados de los trabajos de este grupo se presentarán a los correspondientes órganos preparatorios del Consejo, sobre todo en el ámbito de la cultura y de la cooperación al desarrollo.

E INVITA A LA COMISIÓN A:

16. Reforzar el papel de la cultura como dimensión específica de la intervención en la cooperación al desarrollo,

17. Elaborar y presentar al Consejo, conjuntamente con el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, un planteamiento más estratégico para la cultura en las relaciones exteriores, basado en los principios anteriormente mencionados y que apoye entre otras cosas la libertad artística, la libertad de expresión cultural y el respeto de la diversidad cultural.

⁽¹⁾ En particular los objetivos números 4 (objetivo 4.7), 8 (objetivo 8.9), 11 (objetivo 11.4) y 12 (objetivo 12.b).

Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la modificación del Plan de trabajo en materia de cultura (2015-2018) en lo que respecta a la prioridad del diálogo intercultural

(2015/C 417/07)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

RECORDANDO las Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el Plan de trabajo en materia de cultura (2015-2018) ⁽¹⁾;

EN VISTA DE las Conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2015 ⁽²⁾, en las que se puso de manifiesto que hacer frente a la crisis migratoria y de refugiados es una obligación común que requiere una estrategia global y un decidido y sostenido esfuerzo, con un espíritu de solidaridad y responsabilidad;

SUBRAYANDO que, después de atender las necesidades inmediatas de los migrantes y los refugiados, se debe poner énfasis en su integración social y económica;

DESTACANDO que el arte y la cultura están llamados a desempeñar un papel en el proceso de integración de los refugiados a los que se conceda asilo, puesto que pueden ayudarles a comprender mejor su nuevo entorno y la forma en que dicho entorno interactúa con su propio origen sociocultural, contribuyendo, de este modo, a construir una sociedad más cohesionada y abierta;

RECORDANDO que el diálogo intercultural puede contribuir a que tanto las personas como los pueblos se acerquen entre sí, a la prevención de los conflictos y a los procesos de reconciliación ⁽³⁾, y recordando, asimismo, que viene siendo un elemento central de la cooperación europea en materia de cultura desde 2002 y sigue siendo, en la actualidad, una de las prioridades del Plan de trabajo en materia de cultura (2015-2018);

ACUERDAN, en el marco de la crisis migratoria y de los refugiados y a fin de promover una sociedad integradora basada en la diversidad cultural, modificar el Plan de trabajo en materia de cultura (2015-2018) introduciendo los cambios siguientes en la prioridad D3a) sobre el diálogo intercultural:

Prioridad D: Promoción de la diversidad cultural, cultura en las relaciones exteriores de la UE y movilidad

Agenda Europea para la Cultura: *Diversidad cultural y diálogo intercultural (3.1); La cultura como elemento vital en las relaciones internacionales (3.3)*

Estrategia Europa 2020: *Crecimiento sostenible e integrador (prioridades 2, 3); Desplegar los instrumentos de política exterior de la UE.*

Actuaciones por parte de	Temas	Instrumentos y métodos de trabajo (incluidos los intersectoriales)	Resultados previstos y calendario indicativo
Comisión/Estados miembros	a. Diálogo intercultural En el marco de la crisis migratoria y de los refugiados, examinar la manera en que el arte y la cultura pueden contribuir al acercamiento entre las personas y los pueblos, a una mayor participación en la vida cultural y social, y a la promoción del diálogo intercultural y de la diversidad cultural. Se establecerán enlaces con otras redes y bases de datos de la UE en materia de integración ⁽¹⁾.	MAC Los expertos harán un inventario de las políticas y de las buenas prácticas existentes en materia de diálogo intercultural ⁽²⁾, haciendo especial hincapié en la integración social de los migrantes y los refugiados a través del arte y la cultura.	2016 Manual de buenas prácticas.

⁽¹⁾ Como, por ejemplo, el portal europeo sobre integración: <https://ec.europa.eu/migrant-integration/pratiques-dintegration> (no existe en español)

⁽²⁾ Puede consultarse un inventario de las políticas y prácticas existentes para el fomento de la diversidad cultural y el diálogo intercultural en un informe de 2014, elaborado conforme al MAC (método abierto de coordinación), sobre la función de las instituciones artísticas y culturales públicas en el fomento de la diversidad cultural y el diálogo intercultural: http://ec.europa.eu/culture/library/reports/201405-omc-diversity-dialogue_en.pdf (en inglés)

⁽¹⁾ DO C 463 de 23.12.2014, p. 4.

⁽²⁾ Doc. EUCO 26/15.

⁽³⁾ Conclusiones del Consejo sobre la promoción de la diversidad cultural y el diálogo intercultural en las relaciones exteriores de la Unión Europea y de sus Estados miembros (DO C 320 de 16.12.2008, p. 10).

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, que revisan la Resolución de 2011 sobre la representación de los Estados miembros de la UE en el Consejo Fundacional de la AMA y la coordinación de las posiciones de la UE y de sus Estados miembros con anterioridad a las reuniones de la AMA

(2015/C 417/08)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

RECORDANDO

La Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la representación de los Estados miembros de la UE en el Consejo Fundacional de la AMA y la coordinación de las posiciones de la UE y de sus Estados miembros con anterioridad a las reuniones de la AMA, y en particular el hecho de que se revisará a más tardar el 31 de diciembre de 2015 la experiencia adquirida en la aplicación de dicha Resolución ⁽¹⁾.

DESTACANDO

Los debates en la sesión ministerial informal de Deportes celebrada en Luxemburgo los días 6 y 7 de julio de 2015, en la que se intercambiaron puntos de vista sobre la aplicación de la Resolución.

ACUERDAN QUE

El sistema de representación y los acuerdos de coordinación establecidos en la Resolución de 2011 sigan vigentes.

RECONOCEN QUE ES PRECISO REFORZAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- mayor implicación periódica de la Presidencia del Consejo en reuniones del Consejo de Europa (incluido el CAHAMA) y la Agencia Mundial Antidopaje (AMA);
- contribuciones más sistemáticas de la Comisión en la preparación del proyecto de mandato de la UE sobre las materias que sean competencia de la UE;
- incrementar el conocimiento científico entre los Estados miembros y la Presidencia del Consejo, por ejemplo utilizando la red informal de expertos existente;
- aumentar las reuniones de coordinación *ad hoc* y sobre el terreno, así como los preparativos para las «reuniones de las autoridades públicas».

ACUERDAN QUE

A más tardar el 31 de diciembre de 2018, el Consejo y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, revisarán una vez más la experiencia adquirida en la nueva aplicación de la Resolución de 2011 y estudiarán si es precisa alguna adaptación de los acuerdos establecidos en dicha Resolución.

⁽¹⁾ DO C 372 de 20.12.2011, p. 7.

Conclusiones del Consejo sobre la promoción de habilidades motrices y actividades físicas y deportivas para niños ⁽¹⁾

(2015/C 417/09)

EL CONSEJO DE LA UE Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

I. RECORDANDO LOS ANTECEDENTES POLÍTICOS QUE FIGURAN EN ANEXO, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS SIGUIENTES:

1. Las Conclusiones del Consejo de 27 de noviembre de 2012 sobre la promoción de la actividad física beneficiosa para la salud (AFBS) ⁽²⁾, en las que se subraya que *«a través de sus beneficios con respecto a la prevención, el tratamiento y la rehabilitación, la actividad física es beneficiosa a cualquier edad»*.
2. La Recomendación del Consejo de 26 de noviembre de 2013 sobre la promoción de la actividad física beneficiosa para la salud en distintos sectores ⁽³⁾, en la que se invitaba a los Estados miembros a adoptar políticas intersectoriales y estrategias integradas que abarquen el deporte, la educación, la salud, el transporte, el medio ambiente, la planificación urbana y otros sectores pertinentes y se subrayaba que *«la educación física en la escuela tiene el potencial para convertirse en un instrumento eficaz para aumentar el grado de concienciación sobre la importancia de la AFBS y las escuelas pueden asociarse de forma sencilla y eficaz a la aplicación de este tipo de actividades»*.
3. El segundo Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2014-2017) ⁽⁴⁾, adoptado el 21 de mayo de 2014, que fijaba como tema prioritario de la cooperación de la UE en el ámbito del deporte la mejora de la actividad física beneficiosa para la salud, así como la educación y la formación en materia de deportes, y que estableció el Grupo de expertos sobre actividades físicas beneficiosas para la salud (AFBS) para proponer recomendaciones y fomentar la educación física en las escuelas, inclusive las habilidades motrices en la primera infancia, y crear interacciones provechosas con el sector de los deportes, las autoridades locales y el sector privado

II. RECONOCEN LO SIGUIENTE

4. La comunidad internacional reconoce desde hace tiempo la importancia del juego y el esparcimiento en la vida del niño. La Convención de las Naciones Unidas de 1989 sobre los derechos del niño establece explícitamente en su artículo 31 que *«los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes»*. Todas las actividades dirigidas al niño, entre ellas las actividades deportivas y la educación física, deben realizarse siempre en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño.
5. Las orientaciones de la UE sobre actividad física ⁽⁵⁾ señalaban que los hábitos cotidianos de los niños de corta edad han variado en los últimos años debido a un cambio de mentalidad de la población en materia de tiempo libre (televisión, internet, videojuegos, teléfonos inteligentes, etc.), y ello ha dado como resultado una reducción de su actividad física. Además, las restricciones de tiempo y las limitaciones sociales y presupuestarias, los cambios en el estilo de vida y la falta de unas instalaciones deportivas adecuadas en el barrio también pueden explicar esta tendencia. Las orientaciones de la UE subrayaban que un motivo de gran preocupación era la posibilidad de que la actividad física de niños y jóvenes hubiera sido sustituida por actividades más sedentarias.
6. A pesar de la disposición general del niño a mantenerse físicamente activo, en los últimos veinte años su actividad física se ha reducido. Este cambio ha coincidido con el aumento de los índices de sobrepeso y obesidad infantiles y de problemas de salud o discapacidades físicas como las enfermedades musculoesqueléticas. Según las estimaciones de la Iniciativa de la OMS de vigilancia de la obesidad infantil, en 2010 en la UE uno de cada tres niños de entre seis y nueve años sufría de sobrepeso u obesidad ⁽⁶⁾. Se trata de un aumento preocupante desde 2008, cuando la estimación era de uno de cada cuatro ⁽⁷⁾. En los países industrializados, el porcentaje de niños menores de cinco

⁽¹⁾ En el contexto de las presentes Conclusiones, la palabra «niños» se refiere a los menores de 0-12 años de edad.

⁽²⁾ DO C 393 de 19.12.2012.

⁽³⁾ DO C 354 de 4.12.2013.

⁽⁴⁾ DO C 183 de 14.6.2014.

⁽⁵⁾ Directrices de la UE sobre actividad física: Acciones recomendadas para promover la actividad física beneficiosa para la salud (2008) de las que se congratulaba la Presidencia en sus conclusiones tras la reunión informal de ministros de la UE encargados de Deportes. http://ec.europa.eu/sport/library/doc/c1/pa_guidelines_4th_consolidated_draft_en.pdf

⁽⁶⁾ Plan de Acción de la UE contra la Obesidad Infantil 2014-2020 (http://ec.europa.eu/health/nutrition_physical_activity/docs/childhoodobesity_actionplan_2014_2020_en.pdf)

⁽⁷⁾ COM(2005)0637.

años con sobrepeso y obesidad ha aumentado del 8 % en 1990 al 12 % en 2010, y se prevé que en 2020 alcance el 14 % ⁽⁸⁾. La falta de actividad física también tiene consecuencias negativas en los sistemas de sanidad y en el conjunto de la economía. Se calcula que, cada año, alrededor del 7 % de los presupuestos nacionales de sanidad de la UE se destina a enfermedades vinculadas a la obesidad ⁽⁹⁾.

7. Para prevenir estos problemas de salud y de desarrollo infantiles es necesario fomentar la actividad física de todos los niños (inclusive de los niños con discapacidades). Los años de educación infantil y atención a la infancia (EIAI) son importantes, pues en este período se desarrollan competencias clave. Mediante el juego y la actividad física el niño aprende y practica capacidades que le serán necesarias a lo largo de la vida. Este proceso de aprendizaje, denominado desarrollo de la capacidad motriz, no siempre se realiza de forma natural. De ahí la máxima importancia que tienen la sensibilización y la creación de oportunidades para que el niño sea físicamente activo.
8. La OMS ha determinado recientemente que una actividad física insuficiente constituye el cuarto factor de riesgo importante para la mortalidad prematura y la enfermedad a nivel mundial ⁽¹⁰⁾. Los beneficios de la actividad física son bien conocidos. La actividad física es uno de los medios más eficaces para prevenir enfermedades no contagiosas y luchar contra la obesidad, y para mantener un estilo de vida saludable ⁽¹¹⁾. También está cada vez más demostrado que existe una correlación positiva entre ejercicio, salud mental y procesos cognitivos ⁽¹²⁾.

Informes de la OMS ⁽¹³⁾ han demostrado que la práctica regular de un deporte o una actividad física moderada o intensa ⁽¹⁴⁾ (al menos 60 minutos diarios para los niños en edad escolar y 3 horas para los niños en EIAI) crea una predisposición a la actividad física a largo plazo que aumenta durante la adolescencia y la edad adulta ⁽¹⁵⁾. Los estudios también demuestran que cuando el niño empieza a hacer ejercicio a una edad temprana tiende a obtener mejores resultados académicos, sufre menos problemas de comportamiento y de disciplina, y en clase presta atención durante más tiempo que sus compañeros ⁽¹⁶⁾.

9. El entorno educativo desempeña en este contexto un papel importante, pues es en la escuela donde el niño practica la actividad física y el deporte. Por esta razón la escuela y el maestro facilitan la actividad física del niño, junto con los educadores de EIAI y los centros deportivos. Para el niño también desempeñan un papel fundamental los progenitores, la familia y el conjunto de la comunidad.
10. Según los expertos, la actividad física adecuada para los niños menores de doce años debe determinarse por grupos de edad ⁽¹⁷⁾. Entre las actividades de la escuela primaria y de la EIAI se incluyen actividades estructuradas y no estructuradas que contribuyen a que el niño desarrolle capacidades como correr, saltar o lanzar objetos.

⁽⁸⁾ www.toybox-study.eu.

⁽⁹⁾ Plan de Acción de la UE contra la Obesidad Infantil 2014-2020.

⁽¹⁰⁾ Recomendaciones globales sobre actividad física para la salud, OMS, 2010

⁽¹¹⁾ Lee IM, Shiroma EJ, Lobelo F, Puska P, Blair SN, Katzmarzyk PT, Lancet Physical Activity Series Working Group. Effect of physical activity on major non-communicable disease worldwide: an analysis of burden of disease and life expectancy (Efectos de la actividad física en enfermedades graves no contagiosas: un análisis de la carga de la enfermedad y la esperanza de vida), 2012 Jul. Lancet.

⁽¹²⁾ Strong, WB, RM Malina, CJR Blimkie, SR Daniels, RK Dishman, B Gutin, AC Hergenroeder, A Must, PA Nixon, JM Pivarnik, T Rowland, S Trost, F Trudeau (2005), Evidence Based Physical Activity for School-Age Youth (Actividad física basada en pruebas para jóvenes en edad escolar), The Journal of Pediatrics, 146(6):732-737.

Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos. Informe del Comité Consultivo sobre Directrices de Actividad Física de 2008. (<http://www.health.gov/paguidelines/Report/pdf/CommitteeReport.pdf>.)

Estudio de la Universidad de Saint-Gallen realizado en 2011.

⁽¹³⁾ Recomendaciones mundiales sobre actividad física para la salud, Organización Mundial de la Salud, 2010 (http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/44399/1/9789241599979_eng.pdf),

Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos. Informe del Comité Consultivo sobre Directrices de Actividad Física de 2008. (<http://www.health.gov/paguidelines/Report/pdf/CommitteeReport.pdf>.)

Estudio de la Universidad de Saint-Gallen realizado en 2011.

⁽¹⁴⁾ Por ejemplo, Departamento de Salud y Envejecimiento: Directrices nacionales sobre actividad física para los australianos. Canberra: Commonwealth de Australia; 2014 o las orientaciones británicas sobre la actividad física y el Servicio Nacional de Sanidad en Inglaterra: orientaciones sobre actividad física para el niño (menor de 5 años) (<http://www.nhs.uk/Livewell/fitness/Pages/physical-activity-guidelines-for-children.aspx>)

⁽¹⁵⁾ G.J. G.J. Welk, J.C. Eisenmann, y J. Dolman, «Health-related physical activity in children and adolescents: A bio-behavioural perspective», The handbook of physical education (La actividad física relacionada con la salud en niños y adolescentes: una perspectiva bioconductual), eds. D. Kirk, D. Macdonald y M. O'Sullivan, London: Sage Publications Ltd., 2006, p. 665-684

⁽¹⁶⁾ Physical Activity May Strengthen Children's Ability To Pay Attention (La actividad física puede reforzar la capacidad de atención del niño) <http://www.sciencedaily.com/releases/2009/03/090331183800.htm> and «The Association between school-based physical activity, Including Physical education and academic performance» U.S. Departamento de Salud y Servicios Sociales, Julio de 2010 http://www.cdc.gov/healthyyouth/health_and_academics/pdf/pa-pe_paper.pdf

⁽¹⁷⁾ Categorías propuestas en el concepto canadiense de desarrollo a largo plazo del atleta.

11. Algunos Estados miembros ya han desplegado varias estrategias nacionales, en diversos grados, para fomentar el desarrollo de capacidades motrices en la primera infancia y de actividades físicas y deportivas para niños menores de doce años, en su mayor parte en cooperación con el sector de los deportes y con clubes y federaciones deportivos ⁽¹⁸⁾.
12. Con arreglo a su mandato, el Grupo de expertos sobre AFBS propuso en junio de 2015 una serie de recomendaciones para fomentar la educación física en la escuela, entre otras las habilidades motrices en la primera infancia

III. EXHORTA A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE:

13. Consideren la posibilidad de aplicar políticas intersectoriales, entre otros en los ámbitos de la educación, la juventud y la sanidad para fomentar la educación en materia de actividades físicas y habilidades motrices en la primera infancia, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de expertos sobre AFBS:
 - Aumenten la concienciación sobre el hecho de que el período anterior a la asistencia preescolar y escolar puede representar una oportunidad para fomentar la actividad física del niño, concretamente mediante el desarrollo de habilidades motrices básicas y la introducción a actividades físicas elementales.
 - Sensibilicen a todos los interlocutores de la escuela y los sectores extraescolares (maestros, entrenadores, progenitores, etc.) acerca de la importancia de desarrollar actividades físicas y deportivas adecuadas para los niños.
 - Establezcan relaciones entre las escuelas y las organizaciones pertinentes (sectores deportivos, sociales y privados y autoridades locales) para fomentar y aumentar la oferta de actividades extraescolares.
 - Animen a las escuelas a que establezcan un marco de cooperación con organizaciones deportivas y otros agentes locales (nacionales) de actividades deportivas, con objeto de fomentar actividades tanto escolares como extraescolares y garantizar la existencia de unas infraestructuras y un equipamiento seguros y de alta calidad para la educación física y las actividades extraescolares o paraescolares, y proporcionar orientación para impulsar campañas locales de sensibilización.
 - Planteen iniciativas para animar a las autoridades locales a que establezcan las condiciones para impulsar el transporte activo en el trayecto a la escuela.
14. Fomenten y apoyen iniciativas para todos los actores implicados (maestros, progenitores, escuelas, clubes, educadores, etc.) al nivel adecuado, destinadas a fomentar las habilidades motrices y las actividades físicas adecuadas.
15. Animen a una práctica adecuada del deporte y la actividad física desde la primera infancia hasta la EIAI y la escuela primaria, con arreglo a las necesidades y edades específicas del niño al tiempo que se formulan las correspondientes directrices a instructores y educadores.
16. Fomenten el empleo de campañas de sensibilización y el suministro de información, tanto a escala nacional como regional y local, para estimular el interés por las actividades de motricidad y de educación física del niño.
17. Animen a los progenitores, a las familias y la comunidad en general, a que participen de forma activa en actividades físicas con sus hijos utilizando las instalaciones adecuadas (por ejemplo, carriles bici y zonas de juego seguras).
18. Consideren la posibilidad de apoyar iniciativas de mejora de las infraestructuras deportivas para niños, especialmente en los centros educativos, además de fomentar la cooperación entre escuelas y centros deportivos en la puesta a disposición de equipamiento e instalaciones infantiles a escala local.

⁽¹⁸⁾ Por ejemplo: Francia y las federaciones multideportivas (Ufolep, Usep) o unideportivas (gimnasia o natación) con entrenamiento especial para niños de entre cero y seis años. En los Países Bajos se ofrecen clases especiales para niños de uno a tres años en deportes como gimnasia y natación. En Austria, el programa «Move Children Healthily/Kinder gesund bewegen» (Práctica sana del ejercicio para los niños) tiene por objetivo la cooperación entre clubes deportivos y escuelas de primaria para promover un estilo de vida activo ofreciendo el ejercicio de actividades físicas para menores comprendidos entre los dos y los diez años de edad.

19. Se planteen la posibilidad de ofrecer incentivos a las organizaciones y clubes deportivos con escuelas, centros educativos, centros juveniles y con otras organizaciones comunitarias o voluntarias que fomenten la actividad física del niño.
- IV. SOLICITA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA QUE:
 20. Tomen nota de las recomendaciones del Grupo de expertos sobre AFBS como base para ulteriores medidas políticas tanto a escala de la UE como de los Estados miembros, pues ofrecen hechos empíricamente contrastados y vías prácticas que seguir.
 21. Intensifiquen la cooperación entre los ámbitos de actuación destinados a fomentar la motricidad y la educación física del niño, de conformidad con las recomendaciones del Grupo de expertos sobre AFBS, en particular en los sectores del deporte, la sanidad, la educación, la juventud y el transporte.
 22. Con vistas a la Semana del Deporte, consideren la posibilidad de centrarse especialmente en aquellas iniciativas que apoyen y fomenten las actividades deportivas escolares y extraescolares
 23. Fomenten, cuando proceda, la aplicación de sistemas de supervisión, estudios o evaluaciones nacionales destinados a determinar el nivel de actividad física y los hábitos de los menores.
 24. Reflexionen sobre el modo más eficaz de abordar el fomento de las habilidades motrices en la primera infancia y de elaborar estrategias para desalentar estilos de vida sedentarios entre los niños en el contexto de los futuros trabajos a escala de la UE.
 25. Fomenten el apoyo financiero a iniciativas relacionadas con las capacidades motrices y la educación física a través de programas de la UE tales como Erasmus+ y los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y soliciten información adicional a la Comisión respecto a la aplicación de los programas de financiación de la UE en beneficio del deporte.
- V. RUEGA A LA COMISIÓN EUROPEA QUE:
 26. Fomente y apoye el intercambio de prácticas idóneas en materia de capacidades motrices y educación física de los niños en el contexto de la UE.
 27. Mejore la base empírica apoyando la recogida de datos cuantitativos y cualitativos ⁽¹⁹⁾ relativos a la actividad física, los marcadores de forma física y la participación deportiva de los niños, dentro de un centro de EIAI exterior o en la escuela, en estrecha cooperación con la OMS.
 28. Elabore unas orientaciones sobre actividad física para los niños de centros de EIAI, escuelas y clubes deportivos, en colaboración con expertos científicos, inclusive de la OMS, destinadas concretamente a los responsables políticos, las autoridades locales, los progenitores, la familia y el conjunto de la comunidad.
- VI. INVITA A LOS MOVIMIENTOS DEPORTIVOS A PLANTEARSE LAS SIGUIENTES ACCIONES:
 29. Ofrecer una serie de actividades deportivas no competitivas adecuadas al niño, adaptadas al nivel apropiado, con vistas a mejorar la salud y el desarrollo personal del niño.
 30. Apoyar la organización de actividades que fomenten las actividades deportivas escolares y extraescolares así como las habilidades motrices en la primera infancia, también en el contexto de la Semana europea del Deporte.

⁽¹⁹⁾ Basados en indicadores propuestos en la recomendación del Grupo sobre AFBS (26 de noviembre de 2013).

31. Contribuir al desarrollo de asociaciones estrechas, objetivos conjuntos y campañas de comunicación con los municipios y comunidades así como, entre otros, con los sectores de la educación, la juventud y la sanidad sobre la lucha contra el estilo de vida sedentario mediante el fomento del deporte dentro y fuera de la escuela.
 32. Contraer un compromiso más firme para fomentar iniciativas relativas al deporte y la actividad física destinadas a luchar contra el estilo de vida sedentario en el niño mediante asociaciones y cooperación con los sectores privado y público.
-

ANEXO

Contexto Político

1. El Año Europeo de la Educación a través del Deporte (EYES 2004), que subrayaba el papel del deporte en la educación y hacía hincapié en su cometido social a escala global.
2. El Libro Blanco sobre el deporte presentado por la Comisión Europea el 11 de julio de 2007, que insistía en la importancia de la actividad física e indicaba que «el tiempo invertido en actividades deportivas tanto en el colegio como en la universidad aporta unos beneficios en materia de salud y educación que han de ser optimizados» ⁽¹⁾.
3. La Estrategia europea adoptada por la Comisión Europea en 2007 ⁽²⁾ sobre problemas de salud relacionados con la alimentación, el sobrepeso y la obesidad, que animaba a la actividad física y priorizaba a los niños y los grupos con un perfil socioeconómico bajo, subrayando al mismo tiempo que *«la infancia es un período determinante para inculcar comportamientos saludables y los conocimientos vitales necesarios para adoptar un estilo de vida saludable. Las escuelas desempeñan un papel fundamental a este respecto»* ⁽³⁾.
4. El informe del Parlamento Europeo sobre el papel del deporte en la educación, de 30 de octubre de 2007 ⁽⁴⁾ y la subsiguiente resolución epónima que pedía a «los Estados miembros y a las autoridades competentes que se aseguren de que se haga mayor hincapié en el desarrollo de la salud en los programas de enseñanza escolar y preescolar, mediante el fomento de formas específicas de actividad física adaptadas a este segundo grupo de edad».
5. La Comunicación de la Comisión Europea titulada «Desarrollar la dimensión europea del deporte», del 18 de enero de 2011, que reconocía la necesidad de *«apoyar iniciativas innovadoras, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente, relacionadas con la actividad física en los centros escolares»* ⁽⁵⁾.
6. La Declaración de Berlín (MINEPS V) adoptada los días 28-30 de mayo de 2013 por la Conferencia de ministros de Deportes que subrayaba que *«la educación física es un punto de acceso fundamental para que el niño aprenda competencias vitales, desarrolle modelos de participación en una actividad física durante toda la vida y adquiera hábitos de vida saludables»*, y hacía hincapié en *«el importante papel que desempeña el deporte extraescolar inclusivo en el desarrollo temprano y en la educación del niño y el joven»*.
7. El Plan de Acción de la UE contra la Obesidad Infantil 2014-2020 emprendido por la Comisión Europea en 2014 ⁽⁶⁾. Entre los ocho ámbitos de actuación, la Comisión Europea subrayaba la promoción de un entorno más saludable, en especial en las escuelas y los establecimientos de educación preescolar, y el fomento de la actividad física.

⁽¹⁾ COM(2007) 391 final.

⁽²⁾ COM(2007) 279 final.

⁽³⁾ http://ec.europa.eu/health/ph_determinants/life_style/nutrition/documents/nutrition_wp_es.pdf

⁽⁴⁾ A6-0415/2007.

⁽⁵⁾ COM(2011) 12 final.

⁽⁶⁾ 24 de febrero (actualizado el 12 de marzo y el 28 de julio de 2014).

